

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO 01 / TRIENIO 20192021	NÚMERO 2	ENERO DE 2020	PUBLICACIÓN MENSUAL / ORDINARIA	PLAZA PRINCIPAL S/N, TECÁMAC, EDO. DE MÉX. C.P. 55740
------------------------------	----------	------------------	---------------------------------------	---

Ejemplares impresos: 01

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tecámac Estado de México, estando reunidos en la sala de Cabildo ubicada en la **PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO EN EL CENTRO DE TECAMAC, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL SEGUNDO NIVEL** siendo las **19:46** horas, del día 02 de Enero del año 2020, con fundamento en los **Artículos 28 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, se reunieron los integrantes del **H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México**, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, esta Sesión de Cabildo no será transmitida en vivo, toda vez que en la misma se trataran temas relacionados con la Seguridad Pública.

Los trabajos de la presente Sesión se desahogaron de la siguiente manera:

La presente Sesión es **presidida** por la **C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional**, asistida por el **Lic. José Luis Álvarez Martínez, Secretario del Ayuntamiento**.

La Presidenta Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento Lic. José Luis Álvarez Martínez, dar cuenta del resultado del registro de asistencia.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. José Luis Álvarez Martínez solicitó permiso a la Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante, para llevar a cabo el pase de Lista de Asistencia, y en uso de la voz manifestó que, de conformidad con el **Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal vigente** en esta entidad, el cual establece que: Los Ayuntamientos podrán sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes. Quien **presida** la sesión tendrá voto de calidad; el Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz informo a la Presidenta Municipal, que existió un registro de

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

asistencia de **11** integrantes del cabildo, por lo cual existe **Quorum legal** para sesionar; estando presentes los siguientes Integrantes del H. Ayuntamiento:

C. C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al Orden del Día y someterlo a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, lo cual se cumplió al punto.

ORDEN DEL DÍA.

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de Diciembre de 2019.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se designan titulares de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipales para otorgar estímulos fiscales y bonificaciones respecto del impuesto predial y el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles para el ejercicio fiscal 2020.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable

(ODAPAS) a otorgar estímulos fiscales y bonificaciones respecto de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2020.

- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para otorgar la condonación del pago de derechos por la expedición de constancia de residencia a pensionados y jubilados; personas con discapacidad; adultos mayores, viudas y viudos sin ingresos fijos y personas físicas y cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida de actualización.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se Aprueba el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2020, el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, la Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y la Validación del Avance Programático y evaluación de resultados de Mejora Regulatoria 2019.
- X.** Informe respecto del contingente del litigio y conflictos laborales en contra del H. Ayuntamiento, por el periodo que comprende del 01 de noviembre del 2019, al 31 de diciembre del 2019.
- XI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se modifican y derogan diversos artículos del Bando Municipal y del Código Reglamentario Municipal, relacionados con la estructura y funcionamiento de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.
- XII.** Clausura de la Sesión.

En este mismo acto, se hace del conocimiento a este H. Cuerpo Edilicio que en fecha 02 de Enero del año 2020, los Ciudadanos Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora y Abel Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; informaron a esta Secretaria del Ayuntamiento que por causas de fuerza mayor no podrán presentarse a la presente sesión.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

Consecuentemente el **Secretario del Ayuntamiento** consultó en votación económica a los ediles si era de aprobarse el Orden del Día.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor.	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informo a la Presidenta Municipal, que **el punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

En este mismo acto el Secretario del Ayuntamiento informo al honorable cuerpo Edificio, como es de su conocimiento en fecha 15 de Noviembre de 2019, en el seno de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, se discutió y aprobó en su punto V del orden del día, la aplicación de las tarifas al pago de derechos por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento y disposición de aguas residuales diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por tanto se informa a este honorable cuerpo Edificio que las tarifas aprobadas fueron publicadas mediante Gaceta del Estado de México, en fecha 26 de Diciembre de 2019, contempladas en las páginas 128, 129,130 y 131.

Así mismo, el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México**, por necesidades de prestar un servicio que garantice eficiencia y eficacia tuvo a bien cambiar sus instalaciones a la siguiente dirección:

Unidad Administrativa de los Héroes Tecámac, ubicado en Calle Mariano Escobedo, esquina sector 41 manzana 132, lote 1, los Héroes Tecámac 6ta. Sección.

Así mismo, hago de su conocimiento a este Honorable Ayuntamiento **que los puntos Primero, Segundo y Tercero del presente Orden del Día, ya han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.**

Continuando con el **IV punto** del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, solicitar la dispensa de la lectura, así como aprobación de su contenido, del **Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México de fecha 19 de Diciembre de 2019**, toda vez que fue previamente circulada y en su caso se sometiera a votación.

En votación económica se consultó a la Asamblea si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Por lo cual el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal que el punto fue **aprobado por Unanimidad de voto.**

Asimismo, el **Secretario del Ayuntamiento** informó a los integrantes del Honorable cuerpo Edificio que los puntos **I, II, III y IV** del Orden del Día quedaron desahogados, debido a su propia y especial naturaleza.

Prosiguiendo con el **Quinto punto** del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al punto, el cual correspondió al Acuerdo por el que se designan

titulares de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México; y de ser así, lo ponga a consideración de los ediles presentes; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

En fecha 01 de enero del 2020, se recibió en esta Presidencia, escrito signado por el C.P. José de Jesús Martínez Díaz, por medio del cual comunica que por causas de salud y atendiendo a sus intereses personales, solicita sea aceptada su renuncia del cargo que ostentaba como Tesorero Municipal.

En tal virtud y atendiendo lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII (Décimo Séptima) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito solicitar la autorización a este honorable cuerpo edilicio para nombrar al C. P. Gumercindo Miguel Ángel Galindo Enciso, para desempeñar a partir de este momento sus funciones como Tesorero Municipal, cabe mencionar que el ciudadano es Licenciado en Contaduría, egresado de la Universidad del Valle de México, con maestría en Derecho Tributario por la Universidad Panamericana, quien hasta el día de hoy se estuvo desempeñando como Director de Finanzas y Administración, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, quien pasará a ocupar el cargo de Tesorero Municipal. De igual forma en fecha 01 de enero del año 2020, el Arq. Adolfo Abarca Pacheco, presento ante esta Presidencia Municipal, escrito mediante el cual solicita sea aceptada su renuncia voluntaria del cargo que ostentaba como Director General de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII (Décimo Séptima) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito solicitar la autorización a este honorable cuerpo edilicio para nombrar al C. José Iván Rodríguez Alva, quien es Ingeniero Civil, egresado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Profesional Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional, con experiencia Laboral en los Municipios de San Martín de las Pirámides y Acolman, como Director de Obras Públicas y Subdirector de Obras Públicas, respectivamente, quien hasta este día se desempeñará como Subdirector de Obras por Administración, quien pasará a ocupar el cargo de Director General de Obras Públicas.

Como parte de los procesos de reorganización de la Administración Pública Municipal, esta Presidencia ha dispuesto una serie de acomodados que obedecen a la lógica de eficiencia en los procesos administrativos.

En razón de lo anterior, se propone que el C. Alejandro Herve Mauries Ortega, quien es Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, cuenta con estudios de maestría por la misma casa de estudios, quien hasta el día de hoy se estuvo desempeñando como Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, pasará a ocupar la titularidad de Secretario del Ayuntamiento.

Gaceta Municipal

Por su parte el C. José Luis Álvarez Martínez, quien es Licenciado en Derecho por el Instituto de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, quien hasta el día de hoy se estuvo desempeñando como Secretario del Ayuntamiento, pasará a ocupar la titularidad de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

Así mismo la C. Petra Rocío Miguel Hernández, quien es Maestra en Educación, por la Universidad Centro Universitario de América, y quien hasta el día de hoy se estuvo desempeñando como encargada de Despacho de la Dirección General de Educación y Cultura, en virtud de haber sido aprobado su nombramiento mediante acuerdo tomado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 01 de noviembre del 2019, ciudadana que pasará a ocupar la titularidad de la referida Dirección, en estricto cumplimiento a lo que dispone el artículo 41 Noveno Párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aceptan las renunciaciones de los ciudadanos C.P José de Jesús Martínez Díaz, quien ostentaba el cargo de Tesorero Municipal y del Arquitecto Adolfo Abarca Pacheco, quien ocupaba el cargo de Director General de Obras Públicas.

SEGUNDO. Se aprueban los siguientes nombramientos:

- 1.- C. P. Gumercindo Miguel Ángel Galindo Enciso**, para ocupar el cargo de Tesorero Municipal.
- 2.- C. José Iván Rodríguez Alva**, para ocupar el cargo de Director General de Obras Públicas.
- 3.- C. Alejandro Herve Mauries Ortega**, para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.
- 4.- C. José Luis Álvarez Martínez**, para ocupar el cargo como Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.
- 5.- C. Petra Rocío Miguel Hernández**, para ocupar el cargo como titular de la Dirección General de Educación y Cultura.

TERCERO. Cítese a los referidos ciudadanos, a efecto de tomarles la protesta de Ley, correspondiente en sesión de Cabildo, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento** consultó a los integrantes del cuerpo Edilicio si se registraban intervenciones:

Informando posteriormente a la Presidenta que se registraron dos intervenciones, una por parte del C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor y otra por parte del C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor.

Acto siguiente el **Secretario del Ayuntamiento**, cedió el uso de la voz al **Noveno Regidor C. José Israel Ovando Becerra**.

En uso de la voz **Noveno Regidor C. José Israel Ovando Becerra**, manifestó: buenas noches compañeros, compañeras, nada más para agradecer, el tiempo que estuvo aquí apoyándonos, asistiéndonos el Licenciado José Luis Álvarez Martínez, fue muy atento, agradecerte Licenciado y desearte nuevo éxito en tu encomienda. Es cuánto.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento**, cedió el uso de la voz al **Décimo Primer Regidor C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde**.

En uso de la voz al **Décimo Primer Regidor C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde**, manifestó: buenas noches compañeros, presidenta, para las personas que van a ingresar, que se ha tenido a bien darles confianza toda vez que cumplen con lo perfiles solicitarles que cumplan con la certificación en tiempo y forma dentro de los seis primeros meses tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal. Sería cuánto.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario a someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En votación económica se consultó a los Ediles si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.

AFIRMATIVA.

Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

AFIRMATIVA.

Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.

AFIRMATIVA.

Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.

AFIRMATIVA.

Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.

AFIRMATIVA.

Gaceta Municipal

Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.

AFIRMATIVA.

Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.

AFIRMATIVA.

José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.

AFIRMATIVA.

Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

AFIRMATIVA.

Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor

AFIRMATIVA.

Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora

AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal, que el **punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

UNA VEZ APROBADAS LAS PROPUESTAS DE LOS DIVERSOS TITULARES, SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LOS C.C. GUMERCINDO MIGUEL ÁNGEL GALINDO ENCISO, C. JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ ALVA, C. ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA, C. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ, PARA SU TOMA DE PROTESTA DE LEY.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante** quién les tomó protesta en los siguientes términos:

PROTESTA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS

Ciudadanos **Alejandro Herve Mauries Ortega, Gumercindo Miguel Ángel Galindo Enciso, José Iván Rodríguez Alva, José Luis Álvarez Martínez, Petra Roció Miguel Hernández.**

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Director General de Obras Públicas; Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; y Directora General de Educación y Cultura que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, los funcionarios contestaron: **SI PROTESTO**

PRESIDENTA.-

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden.

Felicidades.

En este mismo acto, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al C. Alejandro Herve Mauries Ortega a que, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, continuara con la presente sesión de cabildo.

Prosiguiendo con el **SEXTO** punto del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, **dar lectura al punto**, consistente en la discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipales para otorgar estímulos fiscales y bonificaciones respecto del impuesto predial y el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles para el ejercicio fiscal 2020; y de ser así, lo ponga a consideración de los ediles presentes; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Este H. Ayuntamiento, en apoyo, a la ciudadanía tecamaquenses y en observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, publicada en Gaceta de Gobierno el pasado día 23 de diciembre de 2019, se solicita la aprobación por parte de este cuerpo edilicio, en los siguientes rubros:

El artículo 7 de la ley de ingresos que a la letra dice:

Artículo 7.- El pago anual anticipado del **Impuesto Predial**, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2020.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal solicitar los comprobantes de pago de los dos ejercicios anteriores."

De la disposición anterior, se desglosan los beneficios a los contribuyentes quedando con los montos en la forma que se está ilustra en el cuadro siguiente:

MES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2020	PAGO ANUAL PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	BONIFICACIÓN ESTÍMULO FISCAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (2 AÑOS ANTERIORES).	TOTAL BENEFICIO TOTAL DE BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS
ENERO	8%	8%	16%
FEBRERO	6%	6%	12%
MARZO	4%	2%	6%

El artículo 9 de la ley de ingresos antes citada, dispone:

“**Artículo 9.-** Para el ejercicio fiscal del año 2020, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el **34% en el pago del Impuesto Predial**. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita >el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo.”

Los términos y requisitos que deben presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Certificado o constancia médica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- CURP

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.-Identificación oficial;
- 2.-Escrito de solicitud del beneficio fiscal de descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.-Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestren el concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge;
- 4.- Último recibo del pago del impuesto predial a su nombre o del cónyuge.

PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DE LA ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

1.-Identificación oficial

2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;

3.- Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

La bonificación que se refieren los artículos 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2020 atiende circunstancias económicas prevaecientes agravadas por la crisis económica, por lo que, se propone al Cabildo autorizar el otorgamiento a favor de los contribuyentes los beneficios que prevén en las modificaciones a la ley de ingresos señalada, los cuales se traducen en los montos totales siguientes:

CONTRIBUYENTE IMPUESTO PREDIAL DE CASA HABITACIÓN	PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	CONTRIBUYENTES PUNTUALES DOS AÑOS ANTERIORES	INCENTIVOS FISCALES A SECTORES VULNERABLES (ART. 9 LIMEM)	TOTAL DE INCENTIVOS FISCALES
ENERO	8%	8%	34%	50%
FEBRERO	6%	6%	34%	46%
MARZO	4%	2%	34%	40%

El artículo 14 de la citada ley prevé:

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del **Impuesto Predial** que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

Para obtener la bonificación que se refiere en este artículo del 0% hasta el 100% en el monto de la contribución por concepto del pago del impuesto predial, así como los recargos y multas, facultades el presidente y tesorero municipal para su otorgamiento, debiendo cumplir el contribuyente los requisitos siguientes:

1.- Identificación oficial;

- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Constancia o documento expedido en fecha reciente por organismos públicos encargados de La regulación de la tenencia de la tierra federales, estatales o municipales expedido a nombre del contribuyente;
- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial a su nombre;
- 5.- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.

El artículo 15 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles**, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

En estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley mencionada, se propone se otorgue a favor de los contribuyentes del 0% al 100% de bonificación, consecuentemente se faculta a la Presidenta y Tesorero municipal a otorgar en favor del contribuyente una bonificación como estímulo fiscal que refiere este dispositivo, del 0% hasta él hasta él hasta el 100% en el monto de la contribución por concepto de pago de la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio así como las recargos y multas facultándose a la Presidenta y el Tesorero Municipal para su otorgamiento debiendo cumplir el contribuyente con los requisitos siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Constancia o documento expedido en fecha reciente por organismos públicos encargados de La regulación de la tenencia de la tierra federales, estatales o municipales expedido a nombre del contribuyente;
- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial a su nombre;
- 5.- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.

El artículo 16 de a Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles**, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través

de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

En mérito del contenido del artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2020, y con la finalidad de otorgar formalmente el beneficio de los contribuyentes que adquieran viviendas de interés social, se propone al Ayuntamiento que a través del respectivo acuerdo de Cabildo se faculte a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para otorgar el beneficio del estímulo fiscal del 1% al 100% de descuento en el pago de impuesto por concepto de adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio que se refieren en este artículo.

Para tal efecto el beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal dirigido a la autoridad fiscal receptora del impuesto;
- 3.- Recibo de pago de impuesto por concepto de adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio del enajenante al nuevo contribuyente;
- 4.- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.

El artículo 17 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“**Artículo 17.-** Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2020, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles**, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.”

Atendiendo a lo anterior, se faculta a la Presidenta y al tesorero Municipal para otorgar a los contribuyentes referidos en este artículo los descuentos del 0% hasta el 100% en multas actualizaciones y recargos para tal efecto deberán acreditar y exhibir ante la autoridad fiscal receptor lo siguiente:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Constancia o documento fehaciente de fecha reciente expedido por la dependencia encargada de los programas de regularización de vivienda con uso habitacional en el Estado de México;

- 3.- Último recibo de pago de impuesto predial a su nombre;
- 4.- Comprobante de domicilio luz agua teléfono actualizado.

El artículo 18 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“**Artículo 18.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del **Impuesto Predial**, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

Por lo que respecta a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2020 los propietarios y poseedores de los predios destinados a las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales sujetos al pago del impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal dos mil veinte obtendrán un beneficio de descuento del 0% al 100% facultando a la Presidenta y Tesorero Municipal en el monto de la contribución a su cargo y accesorios.

Debiendo cumplir con los requisitos y condiciones siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Exhibir título de propiedad o posesión en original o copia certificada a nombre del contribuyente;
- 3.- Documento o constancia que acredite fehacientemente que el inmueble está destinado a las actividades señaladas en este artículo.

El artículo 19 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“**Artículo 19.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del **Impuesto Predial**, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2018 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la mencionada Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, se propone al Ayuntamiento, se faculte a la Presidenta y Tesorero Municipal para otorgar descuentos hasta el 50% del monto de impuestos a cargo por los ejercicios fiscales 2018 y anteriores y exhibir ante la autoridad fiscal receptora lo siguiente:

- 1.- Identificación oficial;

- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal al dirigido a la autoridad fiscal receptora del impuesto;
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

En razón de lo anterior, por lo expuesto y fundado, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México y al Tesorero Municipal para el otorgamiento de los mismos a favor de los contribuyentes dentro del rango de los porcentajes acumulados en los artículos respectivos para su surta sus efectos que se señalan.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita a la Tesorería Municipal el presente acuerdo, para su ejecución y observancia.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publíquese en la Gaceta Municipal de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento** consultó a los integrantes del cuerpo Edilicio si se registraban intervenciones:

Informando posteriormente a la Presidenta que se registró una intervención por parte de la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento**, cedió el uso de la voz al **Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares Morales**.

En uso de la voz al **Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares Morales**, manifestó: buenas noches, solamente para puntualizar, por ejemplo, en todos estos estímulos, referente a pago del predial, supongo que habrá una difusión amplia para darla a conocer, a través de lonas, espectaculares, nada más mi pregunta sería referente a esos requisitos, porque en ocasiones vienen las personas dos o tres veces; se van a manejar vía internet requisitos ¿o cómo se va a manejar presidenta, esa es mi duda? Es cuanto señora Presidenta.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante**, manifestó: si regidora, se publicaran en las páginas oficiales que tiene esta administración pública, esto se realizara con apoyo del área de Comunicación Social.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario a someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En votación económica se consultó a los Ediles si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal, que el **punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

Prosiguiendo con el **SÉPTIMO** punto del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al punto, el cual correspondió al Acuerdo por el que se autoriza a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), a otorgar estímulos fiscales y bonificaciones respecto de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2020; y de ser así, lo ponga a consideración de los ediles presentes; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México como órgano de gobierno mantiene un estrecho vínculo con su población, dentro de su circunscripción territorial, con la finalidad de alcanzar metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, elaborando en todo momento políticas públicas que beneficie a la ciudadanía sobre todo a aquella en situación vulnerable, por ello es que atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el

ejercicio fiscal del año 2020, la cual se publicó en Gaceta de Gobierno en fecha 23 de Diciembre del 2019, sirve como instrumento jurídico rector, en la recaudación financiera de todo Municipio, sin embargo los incentivos, estímulos y bonificaciones que la ley establece, requiere la aprobación del máximo órgano de gobierno.

Por ello es que los logros que hemos alcanzado hasta ahora, nos motiva a estar cerca de la gente, pero necesitamos seguir avanzando en congruencia con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal, estimando los ingresos propios y demás, los cuales aprovecharemos al máximo bajo el marco jurídico de la mencionada Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020, por estos motivos es necesario aprobar y adoptar las disposiciones de carácter general mediante la emisión del respectivo acuerdo de Cabildo que a continuación se detalla:

Artículo 8 de la mencionada ley dice:

“Artículo 8.- El pago anual anticipado de los **derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento**, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2020.

Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente.”

Los montos de las bonificaciones a favor de los contribuyentes se esquematizan en la forma que se ilustran en el cuadro siguiente:

MES DE PAGO DE DERECHOS USUARIOS DE AGUA POTABLE	PAGO ANUAL PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	BONIFICACIÓN ESTÍMULO FISCAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (2 AÑOS ANTERIORES).	TOTAL BENEFICIO TOTAL DE BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS
ENERO	8%	4%	12%
FEBRERO	6%	2%	8%
MARZO	4%		4%

Artículo 10 de la citada ley, textualmente dice:

“Artículo 10.- Para el ejercicio fiscal del año 2019, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en **el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.** La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo, en todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.”

Los beneficiarios de esta bonificación, deberán presentar ante la autoridad receptora los siguientes documentos:

PENSIONADOS Y JUBILADOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Certificado o constancia médica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES

- 1.- Identificación oficial;

2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;

3.- CURP

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS

1.-Identificación oficial;

2.-Escrito de solicitud del beneficio fiscal de descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;

3.-Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestren el concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge;

4.- Último recibo del pago del impuesto predial a su nombre o del cónyuge.

PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DE LA ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

1.-Identificación oficial

2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;

3.- Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por el DIF municipal.

La bonificación que se refieren los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2020 atiende circunstancias económicas prevalecientes agravadas por la situación económica del país, por lo que, se propone el Cabildo autorizó el otorgamiento a favor de los contribuyentes los beneficios que se prevén en las modificaciones a la ley de ingresos señalada, los cuales se traducen en los montos totales siguientes:

CONTRIBUYENTE DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	CONTRIBUYENTES PUNTUALES DOS AÑOS ANTERIORES	INCENTIVOS FISCALES A SECTORES VULNERABLES (ART. 9 LIMEM)	TOTAL DE INCENTIVOS FISCALES
ENERO	8%	4%	38%	50%
FEBRERO	6%	2%	38%	46%
MARZO	4%		38%	42%

El artículo 11 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Artículo 11.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, determinados a partir de la clasificación que, se haga de áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y factores adicionales que se consideren aplicables.

La clasificación de áreas geoestadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal sujetas del beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta Municipal.”

Se faculta al titular de la Dirección General y a la Directora de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), Estado de México, para el otorgamiento de los beneficios enunciados en este artículo, a favor de los contribuyentes de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, que deberán cumplir con los requisitos y condiciones siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Constancia o documento fehaciente que acredite que se encuentra dentro del supuesto de este artículo expedido por la dirección de desarrollo social del H. Ayuntamiento de Tecámac;
- 3.- Último recibo de pago de impuesto predial a su nombre;
- 4.- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.

El artículo 20 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de

bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

Para la obtención de la bonificación a qué refiere este artículo se faculta al titular de la Dirección General y a la Directora de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), Estado de México, que dentro del rango del porcentaje señalado los contribuyentes deberán exhibir ante la dependencia receptora los documentos siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Último recibo de pago de derecho de agua potable y drenaje.

En razón de lo anterior, por lo expuesto y fundado, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se faculta al titular de la Dirección General y a la Directora de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Tecámac Estado de México, a otorgar estímulos fiscales y bonificaciones respecto de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2020, para el otorgamiento de los mismos a favor de los usuarios dentro del rango de los porcentajes acumulados en los artículos respectivos para que surta sus efectos que se señalan.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita al Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable (ODAPAS) el presente acuerdo, para su ejecución y observancia.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publíquese en la Gaceta Municipal de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento** consultó a los integrantes del cuerpo Edilicio si se registraban intervenciones:

Informando posteriormente a la Presidenta que no se registró ninguna intervención por parte de los Ediles.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En votación económica se consultó a los Ediles si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal, que el **punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

Prosiguiendo con el **OCTAVO** punto del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al punto, el cual correspondió al Acuerdo por el que se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para otorgar la condonación del pago de derechos por la expedición de constancia de residencia a pensionados y jubilados; personas con discapacidad; adultos mayores, viudas y viudos sin ingresos fijos y personas físicas y cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida de actualización, y de ser así, lo ponga a consideración de los ediles presentes; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Este gobierno está decidido a tomar en cuenta todas las opciones y conjuntar esfuerzos, políticas, planes, programas y acciones que garanticen un buen servicio a cada uno de los ciudadanos tecamaquenses; y más aún a aquellos grupos vulnerables, razón por la cual y con fundamento a lo establecido en el artículo 31 fracción I del Código Financiero de Estado de México y Municipios, el cual a la letra dice:

Gaceta Municipal

Art. 31.- "El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico."

Así mismo y atento a lo dispuesto por el artículo 11 en su primer párrafo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, misma que se publicó en Gaceta de Gobierno en fecha 23 de Diciembre del 2019, el cual establece:

"Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas",

Por lo anterior es por lo que se propone a este H. Ayuntamiento se apruebe la condonación, para el siguiente ejercicio fiscal 2020, respecto del pago de derechos por la expedición de constancia de residencia, a las personas mencionadas en líneas anteriores.

Los términos y requisitos que deben presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Certificado o constancia médica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES

- 1.- Identificación oficial;

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.-Identificación oficial;

2.-Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestren el concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge;

PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DE LA ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

1.-Identificación oficial

2.- Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por el DIF municipal.

En razón de lo anterior, por lo expuesto y fundado, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la condonación del pago de derechos por la expedición de constancia de residencia a pensionados y jubilados; personas con discapacidad; adultos mayores, viudas y viudos sin ingresos fijos y personas físicas y cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida de actualización.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrara en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento** consultó a los integrantes del cuerpo Edificio si se registraban intervenciones:

Informando posteriormente a la Presidenta que se registró una intervención por parte de la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

Por consiguiente el **Secretario del Ayuntamiento**, cedió el uso de la voz al **Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares Morales**.

En uso de la voz al **Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares Morales**, manifestó: solo tengo una duda presidenta, ¿de cuánto sería el costo de las constancias en los casos en que no se mencionan, las personas no tienen ingresos fijos?

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, manifestó: el costo de las constancias es de una U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización), es decir, de \$84.40 (ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos).

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario a someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En votación económica se consultó a los Ediles si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal, que el **punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

Prosiguiendo con el **NOVENO** punto del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al punto, el cual correspondió al Acuerdo por el cual se Aprueba el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2020, el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, la Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y la Validación del Avance Programático y evaluación de resultados de Mejora Regulatoria 2019, y de ser así, lo ponga a consideración de los ediles presentes; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que el Ayuntamiento 2019 – 2021 en colaboración con su Administración Pública Municipal, expone y justifica a través de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, el **Programa Anual Municipal 2020**, el cual tiene como principal objetivo determinar las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, incrementando la calidad en la prestación de trámites y servicios que otorga el gobierno municipal,

a través de la simplificación de las gestiones señaladas y en su caso, modernización mediante el uso de las tecnologías de la información, contribuyendo así a la disminución de tiempo costos y requisitos en que incurren los particulares en la búsqueda del cumplimiento de la normatividad aplicable y las necesidades propias.

Como parte de la política de Mejora Regulatoria de Tecámac, las Dependencias Municipales y Organismos Descentralizados llevaron a cabo la realización de propuestas de mejora regulatoria para algunos de los tramites y/o servicios que prestan a la población, con la finalidad de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad, contribuyendo así al proceso de perfeccionamiento constante e integral de la Administración Pública Municipal, incentivando así el Desarrollo económico de la localidad, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y eficiencia gubernamental.

El Programa Anual Municipal 2020 se integra por 30 propuestas de simplificación administrativa, exponiendo y justificando las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su último párrafo que a la letra dice:

*"...Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y **presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente** para su aprobación." (SIC).*

Solicitamos a este H. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el programa mencionado, así como los documentos que lo acompañan.

Así mismo con fundamento en el Artículo 23 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 23.- *Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes: ..." Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados." (SIC).*

Se presenta ante este H. cuerpo edilicio el Informe de Resultados 2019 de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, así como las evaluaciones remitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, realizadas a nuestro

municipio en materia de Mejora Regulatoria, las cuales arrojaron resultados positivos en la implementación de la política de Mejora Regulatoria. Dicho informe fue presentado y aprobado durante la Cuarta Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, celebrada el día 19 de Diciembre del 2019.

En razón de lo anterior, por lo expuesto y fundado, se propone el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba y expide el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2020 de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO: Se aprueba y expide el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

TERCERO: Se aprueba y expide la Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

CUARTO: Se aprueba la validación del avance programático y evaluación de resultados de mejora regulatoria 2019.

QUINTO: Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva, para que remita los informes correspondientes a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

SEXTO: Remítase el presente acuerdo a Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrara en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

OCTAVO: Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento** consultó a los integrantes del cuerpo Edificio si se registraban intervenciones:

Informando posteriormente a la Presidenta que no se registró ninguna intervención por parte de los Ediles.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En votación económica se consultó a los Ediles si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal, que el **punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

Prosiguiendo con el **DÉCIMO** punto del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al Informe respecto del contingente del litigio y conflictos laborales en contra del H. Ayuntamiento, por el periodo que comprende del 01 de noviembre del 2019, al 31 de diciembre del 2019; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

INFORME

RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL CONTINGENTE DE LITIGIOS Y ASUNTOS LABORALES EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta asamblea edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los siguientes periodos:

Por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2019:

	01 de Enero de 2019	30 de noviembre de 2019
--	----------------------------	--------------------------------

DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	48	16
CONVENIOS SIN JUICIO		27
CONVENIOS CON JUICIO		85
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		152

Por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

	01 de Enero de 2019	31 de diciembre de 2019
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	48	24
CONVENIOS SIN JUICIO		28
CONVENIOS CON JUICIO		91
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		156

Prosiguiendo con el **DÉCIMO PRIMER** punto del Orden del Día, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al punto, el cual correspondió al Acuerdo por el cual se modifican y derogan diversos artículos del Bando Municipal y del Código Reglamentario Municipal, relacionados con la estructura y funcionamiento de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, y de ser así, lo ponga a consideración de los ediles presentes; pido al secretario que diera lectura a la siguiente:

Gaceta Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La seguridad pública es uno de los problemas más sentidos por la comunidad y ha sido una de las prioridades que ocupan mayor atención, presupuesto y esfuerzo de este gobierno.

En la campaña propuse crear la policía de proximidad para constituirse como el pilar fundamental para combatir a la delincuencia y para lograrlo debe contar con elementos bien capacitados, con herramientas suficientes y con el respeto de la gente.

Hemos avanzado, pero los esfuerzos deben redoblar y uno de los elementos que mas ocupa de fortalecerse es la estructura funcional del área especializada en la prestación de este importante servicio para que responda a las necesidades cambiantes de la población Tecamaquense y se adecue a la realidad del proyecto de policía de proximidad antes señalado.

Por lo anterior y en uso de las facultades establecidas en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el párrafo segundo del artículo 1º, artículo 3º, la fracción I del artículo 31, los numerales 48, párrafo III, 160, 161, 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México someto a su consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se modifican el último párrafo del artículo 41 y el segundo párrafo del artículo 50 del Bando Municipal con los subsecuentes apartados para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

En su carácter de mando supremo de la Comisaría de Seguridad y Tránsito Municipal asume la responsabilidad de coordinar y establecer los procedimientos administrativos para mantener el orden, la disciplina y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, normativas, éticas y de comportamiento en general de los elementos que la integran, para lo cual coordina el funcionamiento de las siguientes dependencias administrativas:

IX. Unidad de Asuntos Internos de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal

X. Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

Artículo 50. ...

...

Su titular será denominado "Comisaria o Comisario General de Seguridad y Tránsito Municipal" y para el cumplimiento de sus responsabilidades contará con la siguiente estructura administrativa:

- I. Comisaria General.
 - a. Unidad de Inteligencia Policial.
 - i. Coordinación del Centro de Mando y Comunicación.
 - ii. Departamento de Plataforma México.
 - iii. Unidad de Análisis del Delito.
 - b. Coordinación Jurídica.
 - c. Coordinación de Capacitación y Profesionalización.
 - d. Dirección Operativa.
 - i. Subdirección operativa.
 1. Coordinación de Seguridad Vial y Tránsito.
 - a. Operación de Tránsito
 - b. Movilidad
 - c. Seguridad Vial
 2. Unidad de Policía de Proximidad.
 3. Jefaturas de Policía Sectorial.
 4. Jefatura de Guardia Interna.
 5. Jefatura de Custodia y Servicios Establecidos.
 - ii. Coordinación de Prevención del Delito
 1. Unidad Especializada en Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género.
 2. Unidad de Búsqueda de Personas.
 3. Unidad de Atención a Víctimas del Delito.
 - iii. Coordinación de Grupos Especiales.
 1. Unidad de Base de Operaciones Mixtas.
 2. Grupo de Protección a Carreteras
 3. Unidad de Respuesta Inmediata
 4. Unidad de Moto patrullas
 - iv. Subdirección administrativa
 1. Departamento de Recursos Materiales, Armamento, Radio y Control Vehicular.
 2. Departamento de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Se modifican los artículos 2.443, 2.448, la denominación de la subsección quinta; los artículos 2.460, 2.461, la fracción VII del artículo 2.461; se derogan las fracciones IX, X Y XI del artículo 2.461; se modifica la denominación de la subsección sexta; se modifica el artículo 2.462 y su fracción II; se adicionan los artículos 2.462 bis y 2.462 ter; se modifica la denominación de las subsecciones octava y decima primera; se modifica el artículo 2.472; se deroga el artículo 2.476; se modifica la denominación de la subsección decima segunda; se modifica el artículo 2.477; se modifica la denominación de la sección décimo tercera; se modifican los artículos 2.478, 2.485, 2.495; se deroga la subsección décima séptima y los artículos 2.499, 2.500, 2.501, 2.502, 2.503, 2.504, 2.505, 2.506, 2.507 y 2.508; se adicionan las fracciones XII, XIII Y XIV del artículo 2.511; se modifica la denominación de la subsección décima novena; se modifica el artículo 2.512 y se deroga la subsección vigésima y los artículos 2.523 y 2.524 del Código Reglamentario Municipal de Tecámac para quedar como sigue:

Artículo 2.433. La Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal contará con la siguiente estructura orgánico- administrativa:

- I. Comisario
 - a. Secretaría Particular
 - b. Inteligencia Policial
 - i. Coordinación del Centro de Mando y Comunicación
 - ii. Plataforma México
 - iii. Unidad de Análisis del Delito
 - c. Coordinación Jurídica
 - d. Capacitación y Profesionalización
 - e. Director Operativo
 - i. Subdirección operativa
 1. Coordinación Seguridad Vial y Tránsito
 - a. Operación de Tránsito
 - b. Movilidad
 - c. Seguridad Vial
 2. Proximidad
 3. Policía Sectorial
 4. Guardia Interna
 5. Custodia y Servicios Establecidos
 - ii. Coordinación de Prevención del Delito

1. Unidad Especializada en Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género
2. Unidad de Búsqueda de Personas
3. Atención a Víctimas del Delito
- iii.* Coordinación de Grupos Especiales
 1. Base de Operaciones Mixtas
 2. Grupo de Protección a Carreteras
 3. Unidad de Respuesta Inmediata
 4. Unidad de Moto patrullas
- iv.* Subdirección administrativa
 1. Departamento de Recursos Materiales, Armamento, Radio y Control Vehicular
 2. Recursos Humanos

Artículo 2.448. Son Mandos Administrativos en orden descendente los que corresponden a los cargos de:

- I.* Presidencia Municipal
- II.* Comisario General
- III.* Director Operativo
- IV.* Subdirector Operativo
- V.* Subdirector de Policía de Proximidad
- VI.* Subdirector Administrativo
- VII.* Jefe de Unidad de Policía de Proximidad
- VIII.* Jefe de Coordinación de Grupos Especiales
- IX.* Jefe de Coordinación de Prevención del Delito
- X.* Jefe de Coordinación de Seguridad Vial y Tránsito
- XI.* Jefe de Unidad de Respuesta Inmediata
- XII.* Jefe de Unidad de Moto Patrullas
- XIII.* Jefe de Unidad de Inteligencia Policial
- XIV.* Jefe de Unidad de Análisis del Delito

.....Subsección Quinta

Dirección Operativa

Artículo 2.460

Son obligaciones y atribuciones del oficial nombrado como Director Operativo de la Comisaría las siguientes

Artículo 2.461 dice

Son obligaciones y atribuciones del oficial nombrado como Director Operativo con el personal a su cargo las siguientes....

Artículo 2.461 fracción VII

- I. Cumplir y hacer cumplir las órdenes del Comisario y del Director Operativo

Artículo 2.461

...

IX. **Derogado**

X. **Derogado**

XI. **Derogado**

Subsección Sexta

Subdirección Administrativa

Artículo 2.462. La Coordinación Administrativa tiene a su cargo la planeación, operatividad administrativa, atención eficiente y supervisión de las siguientes áreas:

I. Departamento de Recursos Humanos.

II. Departamento de Recursos Materiales, Armamento, Radio y Control Vehicular

Artículo 2.462 bis. Son obligaciones y atribuciones de la persona nombrada como Subdirector Administrativo de la Comisaría las siguientes:

- I. Informar al Comisario de todas las circunstancias que acontezcan respecto a la operatividad de la Comisaría;
- II. Cumplir y hacer cumplir las órdenes del Comisario;
- III. Vigilar en el área de su competencia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de protección de derechos humanos;
- IV. Velar, en el área de su competencia, por el buen desempeño del Cuerpo Policial;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento;
- VI. Coordinar y supervisar a los jefes de departamento para que se cumplan con las obligaciones, funciones y atribuciones otorgadas, así como con el presente reglamento, tanto ellos como sus subalternos; y

VII. Las demás que establezca el presente Código y las Leyes y reglamentos aplicables le confieran.

Artículo 2.462 ter. Son obligaciones y facultades administrativas del oficial nombrado como Sub Director General con el personal a su cargo las siguientes

Respecto al Control y Mantenimiento de patrullas, con el área respectiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer el programa y control de bitácoras de patrullas.
- b) Elaborar el programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo.
- c) Llevar el control de insumos requeridos para el parque vehicular.
- d) Las demás que le confiera el presente reglamento y disposiciones legales aplicables y las que le delegue el Comisario.

Respecto al Control y Mantenimiento de Bienes Inmuebles tendrá como función promover ante la instancia municipal correspondiente el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a cargo de la Comisaría;

Subsección Octava

Departamento de Recursos Materiales, Armamento, Radio y Control Vehicular

Subsección Décima Primera

Unidad de Inteligencia Policial

Artículo 2.472. Son obligaciones y atribuciones del coordinador de Inteligencia Policial con el personal a su cargo:

...

IX Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento.

Artículo 2.476 Derogado

Subsección Décima Segunda

Subdirección de Grupos Especiales

Artículo 2.477. Son obligaciones y atribuciones del oficial nombrado como Sub Director de Grupos Especiales en materia operativa las siguientes:

....

XXIII. La Subdirección de Grupos Especiales ejercerá el mando sobre la Unidad de Respuesta Inmediata, el personal asignado a la Base de Operaciones Mixtas, el Grupo de Protección a Carreteras y la Unidad de Moto Patrullas

Subsección Décima Tercera

Subdirección de Prevención del Delito

Artículo 2.478. La Policía de proximidad social funciona a través de un modelo que busca el acercamiento y la colaboración con la comunidad, generando confianza mutua y comunicación permanente que contribuya al fortalecimiento del tejido social, la paz y la tranquilidad públicas.

...

Esta unidad de proximidad social dependerá de la Subdirección Operativa.

Artículo 2.485. El subdirector Operativo gestionará ante el comisario los recursos materiales y humanos para garantizar el buen desempeño de las actividades de los integrantes de los policías de grupos especiales

Subsección Décima Quinta,

Unidad de Proximidad Social

Artículo 2.495. Son facultades y obligaciones de la unidad de Proximidad Social las siguientes:

...

XXIII. El Subdirector Operativo gestionará ante el comisario todo lo necesario de recursos materiales y humanos para garantizar el buen desempeño de las actividades de los integrantes de la Unidad de Prevención del Delito y con ello dar cumplimiento a los compromisos suscritos con la Federación y el Estado.

Subsección Décima Séptima. - Derogada

Artículo 2.499. Derogado

Artículo 2.500. Derogado

Artículo 2.501. Derogado

Artículo 2.502. Derogado

Artículo 2.503. Derogado

Artículo 2.504. Derogado

Artículo 2.505. Derogado

Artículo 2.506. Derogado

Artículo 2.507. Derogado

Artículo 2.508. Derogado

Subsección Décima Octava

Coordinación de Seguridad Vial y Tránsito

Artículo 2.511. En el ejercicio de sus funciones, los agentes de seguridad vial y tránsito están facultados para:

XII Los oficiales adscritos a la Coordinación de Seguridad Vial y Tránsito debidamente acreditadas y podrán sancionar a los conductores de vehículos en los casos siguientes:

I. Cuando los autos emitan gases visiblemente contaminantes y contrarios a lo estipulado en la Ley.

II. También será acreedor a una multa el conductor que no porte holograma de verificación vehicular, certificado de verificación y/o cualquier otro documento que acredite la aprobación de la verificación vehicular.

III. Cuando los automovilistas que circulen en un día que tengan restringida la circulación conforme en lo dispuesto en la Ley, de acuerdo con el programa Hoy No Circula.

XIII. Las oficiales no tendrán la posibilidad de retirar placas de los vehículos sancionados, estando limitados únicamente a generar y expedir las multas correspondientes.

XV. Los oficiales deberán canalizar las denuncias realizadas por la comunidad para que el departamento municipal correspondiente, atienda los problemas derivados de la contaminación ambiental.

Subsección Décima Novena

Unidad de Inteligencia Policial

Artículo 2.512. El titular de la Unidad de Inteligencia Policial tendrá a su cargo el Centro de Mando y Comunicación, el Departamento de Plataforma México, la unidad de análisis y Consulta y el Centro de Captura de Informe Policial Homologado, al igual que la recopilación de datos para la elaboración del parte de novedades.

Subsección Vigésima. Derogado

Artículo 2.523. Derogado

Artículo 2.524. Derogado

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase."

Por consiguiente, el **Secretario del Ayuntamiento** consultó a los integrantes del cuerpo Edificio si se registraban intervenciones:

Informando posteriormente a la Presidenta que se registraron dos intervenciones por parte de los C.C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor y, Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

Acto siguiente el **Secretario del Ayuntamiento**, cedió el uso de la voz al **Noveno Regidor C. José Israel Ovando Becerra**.

En uso de la voz **Noveno Regidor C. José Israel Ovando Becerra**, manifestó: Presidenta por el acuerdo que dió lectura el Secretario, veo que va entrar en vigor el programa hoy no circula en el Municipio, nada más solicitarte de la manera más atenta, puedas girar las instrucciones pertinentes para que se haga difusión de esta aplicación, debido a que los ciudadanos desconocen de esta aplicación y así se les pueda dar un tiempo de gracia para que los mismos se enteren, así como que la difusión se haga de manera digital y que con tu autorización se pudieran poner bardas, espectaculares con la información toda vez que algunos ciudadanos no usan las redes sociales, para evitar que la gente tenga desconocimiento de esta medida. Es cuánto.

Por consiguiente el **Secretario del Ayuntamiento**, cedió el uso de la voz al **Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares Morales**.

En uso de la voz al **Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares Morales**, manifestó: la duda radica en que si ¿contamos con policía ecológica?, porque ahorita se está reestructurando el bando, quería saber si ahí queda, porque al inicio había una Policía ecológica.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante**, manifestó: no contamos con la policía ecológica, nosotros estamos tipificados en la zona metropolitana y por ello deberíamos de estarlo ya aplicando, tiene razón aún no se ha puesto en marcha el hoy no circula y lo de la verificación. Por el momento el responsable de ello es la policía de tránsito.

Posteriormente, la **Presidenta Municipal** instruyó al Secretario someter el punto a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En votación económica se consultó a los Ediles si era de aprobarse el punto en referencia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal.	AFIRMATIVA.
Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	AFIRMATIVA.
Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	AFIRMATIVA.
Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	AFIRMATIVA.
Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.	AFIRMATIVA.
Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.	AFIRMATIVA.
José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.	AFIRMATIVA.
Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	AFIRMATIVA.
Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor	AFIRMATIVA.
Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora	AFIRMATIVA.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal, que el **punto fue aprobado por Unanimidad de votos.**

En consecuencia, y como **Décimo Segundo** punto del Orden del día, **la Presidenta Municipal informo: No habiendo asuntos pendientes, y siendo las 21:20 horas del día 2 de Enero de 2020, declaró clausurados los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo,** agradezco a los ediles, a los ciudadanos presentes y a quienes nos siguen en redes sociales por su atención. Buenas noches, firmando al calce las y los Ediles pertenecientes al H. Ayuntamiento.

Quórum final: CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor y Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora.

MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

FERNANDO DOMÍNGUEZ AVENDAÑO
SINDICO MUNICIPAL

LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

AGUSTÍN DELGADO OCHOA
SEGUNDO REGIDOR

ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

ISIDRO JAVIER GONZÁLEZ SANDOVAL
CUARTO REGIDOR

ANA LAURA VILLANUEVA MAGALLÓN
QUINTA REGIDORA

IGNACIO NUÑEZ HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

ANA DELIA CRUZ FLORES
SÉPTIMA REGIDORA

LESLYE PAOLA VELÁZQUEZ COLÍN
OCTAVA REGIDORA

JOSÉ ISRAEL OVANDO BECERRA
NOVENO REGIDOR

ROSA MARÍA LAURA OLIVARES MORALES
DÉCIMA REGIDORA

LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ABEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ IZAR

MAYRA CRUZ DÍAZ

Gaceta Municipal

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

**LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 (trece) horas con 52 (cincuenta y dos) minutos del día ocho de enero del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora; y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de Enero de 2020.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de modificación de secuencia y empastado de Libro de Actas de Cabildo, de la Administración Pública Municipal.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se reforman los artículos 41 y 43 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, en relación a la reestructura orgánica de la Unidad de Gobierno, en la Administración Pública Municipal.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba y emite la convocatoria a la Primera Sesión Abierta de Cabildo del año 2020.
- VIII.** Asuntos Generales.
- IX.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registra un Asunto General por parte del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

Por lo anterior, con la inclusión del Asunto General, se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 (dos) de enero del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que, de lectura a la exposición de motivos al mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE SECUENCIA Y EMPASTADO DE LIBRO DE ACTAS

Se hace del conocimiento del honorable Ayuntamiento que en el acta número 1, correspondiente a la primera sesión de cabildo del año dos mil diecinueve (2019), de fecha primero de enero del mismo año, se aprobó el acuerdo por el que se autoriza el libro de actas de sesiones del ayuntamiento al tenor de los siguientes puntos:

a). – QUE LAS ACTAS DE CABILDO SE EMPASTEN EN PERIODOS SEMESTRALES QUE COMPENDAN LOS MESES DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE PARA EL AÑO 2019, 2020, 2021.

b)- QUE EL REGISTRO DE LAS ACTAS SE LLEVE EN NÚMEROS CARDINALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 Y COMENZANDO NUEVAMENTE LA NUMERACIÓN PARA LOS AÑOS 2020 y 2021

Sin embargo, es preciso someter a consideración del cuerpo edilicio la modificación a dicho acuerdo, en virtud de que los números cardinales, de acuerdo a la Real Academia Española de la Lengua, indica que un número es la expresión de una cantidad con relación a su unidad y que los números ordinales son aquellos que implican un orden o sucesión, es decir, el orden de algo o alguien que ocupa en una serie, como ejemplo el indicar que algo o alguien es primero, segundo, tercero, etcétera.

Aunado a lo anterior, se somete a consideración el que los libros de actas de las sesiones del Ayuntamiento se integren en un libro con las actas de cada cuatro meses, de forma sucesiva. Esto con el objeto de integrarlos en un documento de fácil manejo para su consulta.

Esto en uso de las facultades que, para la organización interna de la administración pública municipal establecen las normas jurídicas, principalmente para el presente asunto, las contenidas en los artículos 115 fracción II, III y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 164 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México; y, 1, 15 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México .

Es por lo anterior que se somete al Ayuntamiento la aprobación de las siguientes propuestas para la integración del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento:

- a) Que las actas de cabildo se empasten en periodos cuatrimestrales que comprendan, el primer cuatrimestre los meses de enero, febrero, marzo y abril; el segundo cuatrimestre los meses de mayo, junio, julio y agosto; y, el tercer cuatrimestre los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre de cada año.
- b) Que el registro de las actas se realice en números ordinales consecutivos de enero a diciembre de cada año, comenzando la numeración de nuevo en cada cambio de año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se autoriza el contenido del presente punto del orden del día en los términos propuestos.

SEGUNDO. - Para el caso de que existan actas de sesiones del Ayuntamiento del actual periodo de gobierno que aún no hayan sido integradas en libros, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento a integrarlas conforme al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO. - Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Gaceta Municipal

VI. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que, de lectura a la exposición de motivos del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 43 DEL BANDO MUNICIPAL DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LA REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

La suscrita C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de hacer una reestructura parcial de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto que la unidad de gobierno que actualmente se encuentra adscrita a ésta, dependa ahora directamente de la Presidencia Municipal, a efecto de que la Presidencia tenga conocimiento directo de las acciones que realiza dicha unidad administrativa en beneficio de los objetivos institucionales de la Administración Pública Municipal y, en su caso, establecer las instrucciones que sean necesarias para su funcionamiento de forma expedita.

Por lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 164 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone reformar el Bando Municipal de Tecámac al tenor de lo siguiente:

a) Modificar el cuarto párrafo del artículo 41 del Bando Municipal y adicionar un séptimo párrafo para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 41. La Presidencia Municipal será la responsable de implementar los procesos adquisitivos de bienes e insumos para el debido funcionamiento de la administración municipal centralizada, al igual que de la selección, contratación y administración del capital humano necesario para la prestación de los servicios públicos y funciones a su cargo.

Para lograr sus fines instrumentará el programa anual de adquisiciones, el programa de mantenimiento, de bienes muebles e inmuebles municipales incluyendo vehículos automotores, bienes informáticos e intangibles, mobiliario de oficina y de comunicación.

Por otro lado, y conforme a las leyes federales y estatales en la materia tiene bajo su mando directo el Sistema Municipal de Protección Civil que previene y atiende todo tipo de desastres y emergencias que ponen en riesgo la integridad de la población.

Para el cumplimiento de sus objetivos cuenta dentro de su estructura con **tres** unidades administrativas, la primera de ellas denominada "Coordinación General de Administración", la segunda "Coordinación Municipal de Protección Civil" **y la tercera "Unidad de Gobierno"**.

La o el titular de la primera unidad administrativa se denominará "Coordinadora o Coordinador General de Administración" y para el cumplimiento de sus fines, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Coordinación de Recursos Materiales

- a. Departamento de Mantenimiento y Abastecimiento Vehicular
- b. Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Oficiales
- c. Departamento de Almacén Municipal

II. Coordinación de Recursos Humanos

Por lo que hace a la Coordinación Municipal de Protección Civil, quien la encabece será denominado "Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos.
- II. Departamento de Operaciones y Bomberos.

"La Unidad de Gobierno será encabezada por un titular que será denominado "Titular de la Unidad de Gobierno", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

a. Departamento de Organismos Representativos."

- b) Derogar la fracción V del artículo 43 del Bando Municipal para quedar en los siguientes términos:**

Gaceta Municipal

Artículo 43. La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia cuyas facultades están previstas en los artículos 28, 30 y 91 de la Ley Orgánica, y que sin perjuicio de dichas atribuciones, auxiliará a los integrantes del Ayuntamiento, procurará establecer mecanismos efectivos de participación de los ciudadanos en las decisiones públicas, y será coadyuvante de la Presidencia Municipal en cuanto al seguimiento de la gestión que realicen los organismos representativos, asociaciones civiles y ciudadanos en general. La o el titular de esta área será denominado "Secretaria o Secretario del Ayuntamiento", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Derogada.
- II. Departamento de Patrimonio Municipal.
- III. Departamento del Archivo Municipal.
- IV. Departamento de Certificación, Gaceta Municipal y Junta de Reclutamiento.
- V. Derogada**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se autoriza el contenido del presente punto del orden del día en los términos propuestos.

SEGUNDO. - Las funciones que actualmente tiene la Unidad de Gobierno en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, continuarán vigentes bajo la instrucción directa de la Presidencia Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General Jurídica y Consultiva el presente acuerdo, a efecto de que ésta presente la respectiva modificación al Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para someter la adecuación que corresponda.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal de Tecámac", Estado de México. Cúmplase.

Gaceta Municipal

En uso de la palabra, el C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor menciona que en la documentación que se les proporcionó con antelación para el orden del día, en el encabezado de propuesta del punto, se enuncian los artículos 42 y 43, del Bando Municipal de Tecámac y en el cuerpo del mismo escrito se enuncian los artículos 41 y 43, solicitando que se indique cuáles son los artículos correctos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, C. Alejandro Herve Mauries Ortega, indica que lo correcto son los artículos 41 y 43 del Bando Municipal de Tecámac.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, indica que la precisión quede manifiesta para efecto de corrección de la documentación entregada para éste punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. - Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura a la exposición de motivos del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

Se hace del conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la **Primera Sesión de Cabildo Abierto del año 2020**, al tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto del año 2020 del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Tecámác 2019- 2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 32 del Bando Municipal vigente en Tecámác, Estado de México; emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámác, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámác, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP);
- B)** Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaria del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: Recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico);
- C)** Presentar propuestas respecto a temas de interés de su comunidad;
- D)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas;

E) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en la Sala de Cabildo, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México, el día 12 (doce) de febrero del año en curso, a las 17:00 (diecisiete) horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial

F) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN. La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del día 24 (veinticuatro) de enero al 7 (siete) de febrero del 2020 (dos mil veinte), en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tecamac.gob.mx, el listado de los cinco primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales más amplios a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Gaceta Municipal

VIII. Para el desahogo del presente punto de asuntos generales, habiéndose registrado previamente, se concede el uso de la palabra al C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal, quien solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que se autorice la comparecencia de los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de que comparezcan ante la Comisión Edilicia de Hacienda, sobre exposición de dudas, en relación al presupuesto.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que por ser un asunto general, se trate el asunto en la Comisión Edilicia de Hacienda, previamente a solicitar la comparecencia de titulares de la Administración Pública Municipal, para que ésta Comisión pueda enumerar los puntos a desahogar de manera precisa, sea votado por la misma Comisión y, en su caso, ser posteriormente sometidos a consideración del Ayuntamiento.

IX.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 14 (catorce) horas con 23 (veintitrés) minutos del día 8 (ocho) de enero del año 2020 (dos mil veinte).

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez

C. Agustín Delgado Ochoa

Primer Regidora

Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

C. Isidro Javier González Sandoval,
Cuarto Regidor

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 (diecinueve) horas con 21 (veintiún) minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 8 (ocho) de Enero del 2020 (dos mil veinte).
- V.** Informe al Ayuntamiento sobre los trabajos realizados por Comisiones Edilicias.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación para turnar a las Comisiones Edilicias Unidas de "Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal" y de "Urbanismo, Obras y Servicios Públicos", para la integración del Reglamento de Nomenclatura de Bienes del Dominio Público del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Calendario Oficial de la Administración Pública Municipal de Tecámac, para el año 2020 (dos mil veinte).
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se precisa el artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México.

- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza: 1) Otorgar en comodato en favor del Instituto Politécnico Nacional un bien inmueble del patrimonio municipal que será destinado al funcionamiento en forma provisional del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos; 2) A los titulares del Ejecutivo

Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento a suscribir el instrumento jurídico con el que se formalice lo establecido en el inciso anterior y 3) Realizar las obras y acciones necesarias para la adaptación con cargo a recursos propios municipales del inmueble materia del presente acuerdo al igual que el pago de la nómina de personal administrativo que coadyuvará para el óptimo funcionamiento de la institución a la que será destinado.

- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establecen los procedimientos jurídicos y administrativos para la donación en favor del Instituto Politécnico Nacional de un bien inmueble del patrimonio municipal que tendrá como uso destino la sede definitiva del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos; se conforma un Comité Técnico Especial y se aprueba la construcción de sus instalaciones con cargo a recursos municipales conforme a los requerimientos que establezca el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto.

- XI.** Asuntos Generales.

- XII.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes catorce ediles de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento.

Se hizo del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, que la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, informo a la Secretaria del Ayuntamiento que por cuestiones de salud, no le era posible presentarse a la presente sesión.

-
- II.** Se cumplió en virtud de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

-
- III.** Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registran dos

Asuntos Generales por parte de los C.C. Rosa María Laura Olivares, Decima Regidora y C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.

Por lo anterior, con la inclusión de los Asuntos Generales, se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 (ocho) de enero del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura al informe sobre los trabajos realizados por las comisiones edilicias, el cual se expone de la siguiente manera:

INFORME AL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR COMISIONES EDILICIAS.

Se hace de su conocimiento a este Honorable Cuerpo Edilicio que en fecha 09 (nueve) de Enero del año en curso, el Síndico Municipal, C. Fernando Domínguez Avendaño, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, hizo llegar a esta Secretaría del Ayuntamiento, el tercer informe trimestral correspondiente a los trabajos realizados por la Comisión que Preside; así mismo en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Prevención de Atención y Conflictos Laborales, hizo entrega del cuarto informe trimestral de actividades de dicha comisión.

En la misma fecha, la Primera Regidora, C. Lilia Rivera Gutiérrez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Agua y Medio Ambiente, entrego a esta Secretaria del Ayuntamiento, el cuarto informe trimestral correspondiente a las actividades realizadas por citada comisión dentro del periodo Octubre - Noviembre 2019 (dos mil diecinueve).

En fecha 17 (diecisiete) de Enero del año en curso la Séptima Regidora, C. Ana Delia Cruz Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Públicos, entrego a esta Secretaria del Ayuntamiento, el cuarto informe trimestral correspondiente a las actividades realizadas por la comisión que preside.

El 17 (diecisiete) de Enero del año en curso, el Décimo Primer Regidor, C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, entrego a esta Secretaria del Ayuntamiento, el segundo informe trimestral correspondiente a las actividades realizadas por la comisión; así mismo en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal hizo entrega de su cuarto informe trimestral de actividades de dicha comisión.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo al mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

APROBACIÓN PARA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" Y DE "URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del H. Ayuntamiento del oficio SGG/SSGG/1259/2019, de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, dirigido a la Presidenta Municipal de Tecámac, C. Mariela Gutiérrez Escalante, emitido por el Mtro. Elías Rescala Jiménez, Subsecretario General de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, donde indica que el Senado de la República, a través de la propuesta de dictamen de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, aprobó un punto de acuerdo donde exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, para que de manera coordinada y dentro de su normatividad en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, incorporen criterios de participación ciudadana para determinar la nomenclatura de calles y el nombramiento de espacios públicos, considerando las particularidades de cada comunidad en cuanto a los hechos históricos, el sentido de identidad la cultura y la tradición del pueblo mexicano.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 54, 56 y demás aplicables del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias Unidas de "Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal" y de "Urbanismo, Obras y Servicios Públicos", la integración del Reglamento de Nomenclatura de Bienes del Dominio Público del Municipio de Tecámac, Estado De México.

SEGUNDO.- Las comisiones citadas deberán coordinarse para sesionar conjuntamente y, en su caso, en lo individual, para presentar un dictamen conjunto sobre el Reglamento turnado.

TERCERO.- Una vez que se integre un dictamen conjunto, deberán presentarlo ante la Secretaría del Ayuntamiento para ser sometido en la sesión de Ayuntamiento que corresponda.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

Gaceta Municipal

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TECÁMAC, PARA EL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento de la obligación normativa que existe de establecer un calendario oficial, en el caso que nos compete, para ser válido para el año dos mil veinte, en el cual se señalen los días no laborables y los periodos de descanso obligatorio, entre otros.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y expide el Calendario Oficial de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, para el año 2020 (dos mil veinte) conforme al contenido de los puntos que lo integran.

SEGUNDO.- Serán días no laborables en el año 2020 (dos mil veinte) los siguientes:

Gaceta Municipal

01 de Enero:	Inicio de año 2020.
03 de Febrero:	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de los Estados Unidos Mexicanos).
02 de Marzo:	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
16 de Marzo:	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
01 de Mayo:	Día del Trabajo.
05 de Mayo:	En conmemoración del 05 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
16 de Septiembre:	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
02 de Noviembre:	Día de Muertos.
16 de Noviembre:	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de Diciembre:	Navidad.

TERCERO.- Los periodos vacacionales que aplicarán serán los siguientes:

06 al 10 de Abril: Primera Etapa de Periodo Vacacional.

06 al 10 de Julio: Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional.

22 de Diciembre de 2020 al 06 de Enero de 2021. Segundo Periodo Vacacional.

CUARTO.- El presente calendario será de aplicación obligatoria para las servidoras y los servidores públicos que laboran en la administración pública municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada y órganos autónomos.

QUINTO.- El disfrute de los dos períodos vacacionales a que hace referencia el presente calendario oficial, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios, así como lo dispuesto en el Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México y fíjese en los estrados municipales, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL CUAL SE PRECISA EL ARTÍCULO 41 DEL BANDO MUNICIPAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

La suscrita C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento de la necesidad de hacer una precisión respecto al artículo 41 del Bando Municipal, con la intención de que quede establecido el orden y denominación de las unidades administrativas que se integran directamente a la Presidencia Municipal en ese artículo en particular.

Que en la trigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 (veintiuno) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), en el quinto punto del orden del día se autoriza modificación al artículo 41 del Bando Municipal, consistiendo en la adición de un séptimo párrafo, junto con sus fracciones primera y segunda, así como la inclusión de un octavo párrafo junto con su fracción primera, relativas a la inclusión de la Unidad de Ventanilla Única de Gestión Municipal y de la Unidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE). En el siguiente párrafo se adiciona la Unidad de Información, Análisis y del Centro de Mando Municipal, quién contará con el auxilio de una Coordinación del Centro de Mando Municipal.

Que en la Primer Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del año 2020 (dos mil veinte) celebrada el día 2 (dos) de enero del mismo año, en el punto XI (décimo primero) se hicieron adecuaciones a diversos artículos del Bando Municipal y Código Reglamentario Municipal, entre ellos las relativas al artículo 41 del Bando Municipal, relacionadas con la estructura y funcionamiento de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

Que en la pasada primer sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 (ocho) de enero del presente año, nuevamente se aprobó modificar el artículo 41 del Bando Municipal, al cual se le añade un párrafo para que sea la Presidencia Municipal la que tenga bajo su mando directo la Unidad de Gobierno.

Que la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal solicita, mediante oficio dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento con el número CGSyTM/7868/01/2020, recibido el día once de enero del presente año, que se integre una fracción al octavo párrafo del artículo 41 del bando municipal, consistente en añadir la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, para estar subordinado directamente a la Presidencia Municipal.

Por lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 164 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 15 y demás aplicables del Código

de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone al Ayuntamiento aprobar el precisar el contenido del artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac, con la integración de las modificaciones mencionadas, conforme al contenido del siguiente:

ACUERDO

a) Aprobación de la modificación del cuarto párrafo del artículo 41 del Bando Municipal para precisar que en lo que respecta al contenido del mismo, la Presidencia Municipal cuenta con cinco unidades administrativas, enunciando en el mismo cada una de ellas.

b) Que se consideren las modificaciones realizadas en la trigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 21 (veintiuno) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), respecto del quinto punto del orden del día, por el cual se autoriza la modificación al artículo 41 del Bando Municipal, relativa al funcionamiento y operación de la Ventanilla Única de Gestión Municipal, la Unidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE).

c) Que se consideren las modificaciones realizadas en la Primer Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del año 2020 (dos mil veinte) celebrada el día 2 (dos) de enero del mismo año, en el punto XI (décimo primero), relativas al artículo 41 del Bando Municipal.

d) Que se apruebe la inclusión de una fracción añadida al octavo párrafo, para que existan tres incisos, en el último que se contemple la inclusión de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

e) La aprobación de que la inclusión que se menciona como un séptimo párrafo, en el inciso a) del sexto punto del orden del día, de la Primer Sesión Ordinaria de cabildo del año 2020 (dos mil veinte), sea considerado en lugar de séptimo, como un noveno párrafo, respetando el contenido del mismo.

f) En consecuencia de lo anterior, que el artículo 41 del Bando Municipal quede integrado de la siguiente forma:

Artículo 41. La Presidencia Municipal será la responsable de implementar los procesos adquisitivos de bienes e insumos para el debido funcionamiento de la administración municipal centralizada, al igual que de la selección, contratación y administración del capital humano necesario para la prestación de los servicios públicos y funciones a su cargo.

Para lograr sus fines instrumentará el programa anual de adquisiciones, el programa de mantenimiento, de bienes muebles e inmuebles municipales incluyendo vehículos automotores, bienes informáticos e intangibles, mobiliario de oficina y de comunicación.

Por otro lado, y conforme a las leyes federales y estatales en la materia tiene bajo su mando directo el Sistema Municipal de Protección Civil que previene y atiende todo tipo de desastres y emergencias que ponen en riesgo la integridad de la población.

Para el cumplimiento de sus objetivos cuenta dentro de su estructura con distintas unidades administrativas, la primera de ellas denominada "Coordinación General de Administración", la segunda "Coordinación Municipal de Protección Civil"; la tercera integrada por la Unidad de la Ventanilla Única de Gestión Municipal y la Unidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE); la cuarta integrada por la Unidad de Asuntos Internos de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal; y, una quinta denominada Unidad de Gobierno.

La o el titular de la primera unidad administrativa se denominará "Coordinadora o Coordinador General de Administración" y para el cumplimiento de sus fines, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Coordinación de Recursos Materiales

- a. Departamento de Mantenimiento y Abastecimiento Vehicular.
- b. Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Oficiales.
- c. Departamento de Almacén Municipal.

II. Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que hace a la Coordinación Municipal de Protección Civil, quien la encabece será denominado "Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos.
- II. Departamento de Operaciones y Bomberos.

A efecto de dar cumplimiento a la legislación en materia de impulso al desarrollo económico y competitividad, la Presidencia concentra el funcionamiento y operación de la Ventanilla Única de Gestión Municipal, la Ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y de Operación SARE (PROSARE), para lo cual tendrá bajo su mando directo las siguientes áreas administrativas.

I. Unidad de la Ventanilla Única de Gestión Municipal; y

II. Unidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE).

En su carácter de mando supremo de la Comisaría de Seguridad y Tránsito Municipal asume la responsabilidad de coordinar y establecer los procedimientos administrativos para mantener el orden, la disciplina y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, normativas, éticas y de comportamiento en general de los elementos que la integran, para lo cual coordina el funcionamiento de las siguientes dependencias administrativas:

I. Unidad de Asuntos Internos de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

II. Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

III. Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

La Unidad de Gobierno será encabezada por un titular que será denominado "Titular de la Unidad de Gobierno", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

a. Departamento de Organismos Representativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el contenido del presente punto del orden del día en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General Jurídica y Consultiva el presente acuerdo, a efecto de que ésta presente la respectiva modificación al Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para someter la adecuación que corresponda.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal de Tecámac", Estado de México. Cúmplase."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA: 1) OTORGAR EN COMODATO EN FAVOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO EN FORMA PROVISIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; 2) A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CON EL QUE SE FORMALICE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR Y 3) REALIZAR LAS OBRAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN CON CARGO A RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO AL IGUAL QUE EL PAGO DE LA NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE COADYUVARÁ PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SERÁ DESTINADO.

Gaceta Municipal

HONORABLE ASAMBLEA:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal en sus fracciones I, II, IV, X y XI expongo a su distinguida consideración el presente acuerdo por el cual en caso de contar con su aprobación y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por mandato constitucional y establecidas en la Ley Orgánica Municipal, otorgaremos en comodato un inmueble del patrimonio municipal en favor del Instituto Politécnico Nacional para que sea destinado al funcionamiento de un Centro de Estudios

Científicos y Tecnológicos; autorizaremos inversiones para garantizar su funcionamiento mediante obras, reparaciones, suministro de equipamiento y pago de nómina, así como a la firma del instrumento jurídico mediante el cual se formaliza lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En los últimos 20 años nuestro municipio incrementó su población en forma por demás dramática al pasar de 150,000 habitantes en el año 1995 a 450,000 en el año 2015 (de conformidad con los datos de los censos intercensales), lo cual refleja un crecimiento de 200% en tan solo 20 años. El fenómeno anterior se traduce en una alta demanda de toda índole de servicios, siendo el de los educativos uno de los más apremiantes para nuestra población y su fortalecimiento uno de los principales objetivos de este gobierno.

Los datos disponibles nos señalan que respecto a las condiciones de acceso de la población a la educación en el periodo de 2010 a 2015 bajo de 30.5 a 30.4 %. Según el conteo intercensal 2015 93.6% de los mexicanos de 15 años y más están alfabetizados; en el Estado de México el 95.8% y en Tecámac el 96.05 siendo la población analfabeta un 2.6% del género femenino y 1.35% del masculino; los años promedio de escolaridad de nuestra población son 10.63 en hombres y 10.19 en mujeres que corresponden a haber llegado hasta el tercer año de secundaria si se toma en cuenta el tiempo de asistencia al kínder; 35% cuenta con secundaria completa y 19.6% con secundaria incompleta, es preocupante que 7.3% no terminó la primaria.

En términos de género, las mujeres tienen menor acceso a la educación en comparación con los hombres. Sólo 47.8% de las mujeres contaba con secundaria completa frente a 51.2 de los hombres; 27% de las mujeres tenía secundaria completa respecto del 28% de los hombres y en cuanto a la

variable de primaria incompleta 11.7% de las mujeres y 8.75% de los hombres presentó esta condición.

Conforme va subiendo el grado académico se va reduciendo la participación de los ciudadanos en los estudios. Mientras más del 90% de los ciudadanos tienen la secundaria completa, solo 33% tiene la preparatoria y menos del 20% ha logrado llegar a estudiar en niveles universitarios. Para satisfacer la demanda de servicios educativos, en el año 2010 nuestro municipio contaba con 149 escuelas preescolares, 142 primarias y 69 secundarias, sin embargo al momento de actualizar los datos al presente ciclo escolar nos encontramos que mientras en el nivel de educación secundaria tenemos 29,861 alumnos en el inmediato posterior (nivel medio superior) contamos con tan solo 16,292 que corresponden a la oferta de 18 planteles, algunos de los cuales proporcionan el servicio en 2 turnos. La proporción en espacios entre ambos niveles es de 1.83, es decir, prácticamente existe disponibilidad de un espacio en nivel medio superior para cada 2 estudiantes de secundaria, lo anterior aunado a los procesos de selección a los que son sometidos nuestros estudiantes determina que un gran número de ellos tenga que salir de nuestro municipio para obtener una oportunidad o bien pagar en alguna institución del sector privado o tener que abandonar sus estudios.

Tomando en cuenta lo anterior y en conocimiento de la urgente necesidad de nuestro municipio y región de contar con el capital humano que demandará el proyecto de infraestructura más importante del sexenio, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" es que una servidora encabezó a un equipo integrado por servidores públicos y algunos ediles que nos abocamos a establecer los contactos, reuniones de trabajo, recorridos y gestiones necesarias ante el Instituto Politécnico Nacional para exponer a su consideración la posibilidad de contar en nuestro territorio con un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos CECyT (Conocidas también popularmente como "Vocacionales").

De tal suerte que a través de los escritos DG-2020-166-1-1 de fecha 10 de enero del presente año, signado por el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del Instituto Politécnico Nacional y DEMS/DGCE/0103/2020 firmado por la Maestra Rosalba García Carrillo, Directora de Educación Media Superior dependiente de la Secretaría Académica de tan prestigiada institución me fue notificada la viabilidad para el establecimiento de un CECyT en nuestro territorio, así como de las características que deben reunir tanto las instalaciones provisionales como el predio que se destine para instalaciones definitivas. Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento dio cuenta mediante oficio dirigido a una servidora de que en el registro del patrimonio municipal se encontraban a disposición de este proyecto 3 predios recientemente entregados al municipio por las desarrolladoras SADASI en "Los Héroes Sección San Pablo"; PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES en "Real Granada" y CASAS JAVIER en "Quinta Versalles", mismos que se encuentran debidamente equipados, cuentan

con el número de aulas y espacios requeridos, esta Presidencia propone que la ubicación provisional sea la que corresponde a dos inmuebles de donación al municipio ubicados en las manzanas 13 y 14 del Conjunto Urbano "Valle San Pedro, Sección Urbi, (Quinta Versailles) Fase IV" conocido comercialmente como "Quinta Versailles", siendo el primero de ellos una escuela de 18 aulas y el segundo un área de uso común que sería habilitado como estacionamiento para personal administrativo y académico.

La instalación propuesta cuenta con acceso inmediato a vías de comunicación primarias y al Boulevard Valle San Pedro (Vía Real), servicios básicos de agua, drenaje y red eléctrica; proveedores de servicio de internet y a diferencia de las otras dos opciones, para acceder a ella no será necesario registrarse y el impacto en la vida cotidiana de la comunidad será menor, dado que se ubica en el exterior del conjunto urbano. Finalmente es importante señalar que la Directora de Educación Media Superior refiere en su oficio que es necesario habilitar 2 laboratorios de cómputo y 1 de Biología de igual forma solicitó el apoyo de nosotros para el pago de personal administrativo y en caso de que ustedes aprueben será necesario realizar trabajos de mantenimiento en el interior y exterior del plantel, por lo que una servidora requiere la autorización de las acciones necesarias para tal fin, cuya fuente de financiamiento serían recursos propios municipales.

En mérito de lo anterior solicito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 5.1, 5.7, 5.10, 5.38 fracción X incisos a) y b) y demás aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 53, 55 y demás aplicables del Reglamento del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, XVI, XLVI, 33, 48 fracciones II, VIII, XXIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 35 del Bando Municipal del Municipio de Tecámac, Estado de México; 2.63 del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento a suscribir contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tecámac, con el representante legal del Instituto Politécnico Nacional, para que dicha institución

educativa ocupe las instalaciones de los inmuebles ubicados en la manzana 13, lote 1 y, manzana 14, lote 1, del conjunto urbano "QUINTA VERSALLES", mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Manzana 13, Lote 1

Al Norte	En línea recta en 93.16 m. con Lote 1 de la Manzana 22 del Conjunto Urbano Real del Sol.
Al Este	En línea recta en 63.88 m. con Parcela 85.
Al Norte	En línea curva en 23.10 m. con Parcela 85.
Al Sureste	En línea recta en 23.60 m. con Vía Pública.
Al Suroeste	En línea recta en 18.83 m. con Boulevard Valle de San Felipe.
Al Suroeste	En línea recta en 109.25 m. con Boulevard Valle de San Felipe.
Al Noroeste	En línea recta en 9.04 m. con Vía Pública
Al Norte	En línea Curva en 23.27 m. con Vía Pública.

Con una superficie total de 5,760.16 M² (cinco mil setecientos sesenta metros cuadrados con dieciséis centímetros).

Manzana 14, Lote 1

Al Norte	En línea recta en 70.61 m. con Parcela 85.
Al Este	En línea recta en 74.29 m. con Lote 2 de la Manzana 14.
Al Suroeste	En línea recta en 107.92 m. con Boulevard Valle de San Felipe.
Al Noroeste	En línea recta en 16.86 m. con Vía Pública.

Con una superficie total de 4,091.88M² (cuatro mil noventa y un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros).

SEGUNDO.- El Contrato de Comodato tendrá vigencia a partir del día siguiente de aprobación del presente acuerdo, con vigencia al día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiunos).

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de llevar a cabo las erogaciones correspondientes al pago de nómina de personal de apoyo administrativo (limpieza y seguridad).

CUARTO.- Se autoriza a la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, al Tesorero Municipal, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS) y Director General de Obras Públicas a realizar los trámites y acciones necesarias que correspondan, para garantizar el suministro el de agua

potable, drenaje, servicio sanitario, energía eléctrica, servicio de internet de 300mb, gas, así como las inversiones que resulten necesarias para la habilitación y equipamiento de los laboratorios, estacionamiento, cafetería y demás espacios que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del plantel, conforme a lo que en su momento establezca el Patronato de Obras e Instalaciones.

QUINTO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase."

En uso de la voz la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, manifiesta que celebra a la Presidenta Municipal la autorización del comodato para instalación provisional del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional en el territorio de Tecámac, en favor de la juventud y futuras generaciones de estudiantes de Tecámac.

En uso de la voz el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor, felicita las gestiones realizadas por la Presidenta Municipal para poder traer al Municipio de Tecámac, una Institución tan importante como lo es un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional, para que los jóvenes del municipio tengan más opciones para su educación, incluso para la llegada del nuevo aeropuerto internacional en territorio de Tecámac.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

Gaceta Municipal

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA DONACIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, DE UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE TENDRÁ COMO USO DESTINO LA SEDE DEFINITIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; SE CONFORMA UN COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL Y SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES CON CARGO A RECURSOS MUNICIPALES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

HONORABLE ASAMBLEA:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal en sus fracciones I, II, IV, X y XI expongo a su distinguida consideración el presente acuerdo por el cual en caso de contar con su aprobación y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por mandato constitucional y establecidas en la Ley Orgánica Municipal estableceremos los procedimientos jurídicos y administrativos que conforme a las Leyes en la materia tenemos que observar para materializar la donación en favor del Instituto Politécnico Nacional de un predio en el que se construya la sede definitiva del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, conformaremos también un Comité Técnico Especial integrado por ediles y servidores públicos a efecto de dar seguimiento a tan importante tema y estableceremos el compromiso de financiar con cargo a recursos municipales la construcción de sus instalaciones, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta a las gestiones realizadas por una servidora, el Director General del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio DG-2020-166-1-1 de fecha 10 de enero del presente año notifico sobre la viabilidad de establecer en nuestro territorio un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT), en alcance de lo anterior la Directora de Educación Media Superior señaló a esta Presidencia el acuerdo de la Dirección General para la apertura de dicha institución que sin duda contribuirá a elevar el nivel educativo y competitivo de nuestra juventud y a elevar el desarrollo en conjunto de nuestra población.

En ambos documentos oficiales se establecen una serie de requisitos que debemos observar como gobierno municipal a efecto de que el Consejo General Consultivo de tan prestigiada institución ratifique la iniciativa de sus funcionarios, siendo los más relevantes la donación de un predio que

tenga una superficie mínima de 40,000 metros cuadrados y la construcción de sus instalaciones conforme al proyecto ejecutivo que al efecto apruebe el Patronato de Obras e Instalaciones, que debe ser suficiente para albergar al inicio del ciclo escolar 2021 a una población estimada de 3,500 alumnos. En el acuerdo que se propone considera que es indispensable observar todos y cada uno de los procedimientos

establecidos tanto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios y en el Código Civil toda vez que trata sobre el patrimonio inmobiliario de nuestra entidad.

Se establece también la necesidad de integrar un Comité Técnico con carácter de especial en dónde participarían ediles y servidores públicos de las áreas de Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de proveer lo necesario en materia de registro patrimonial municipal; Tesorería, quienes tienen que determinar la suficiencia presupuestal que ocupa un proyecto de tal envergadura; Administración del Territorio a efecto de que se determinen los impactos y afectaciones al entorno urbano de la futura instalación; Dirección General de Obras Públicas dada la naturaleza del compromiso que asumiremos de contribuir también con la construcción de sus instalaciones; Dirección General de Educación y Cultura para lograr la vinculación más conveniente con las instituciones de educación secundaria y facilitar todo tipo de trámites a la nueva institución.

Finalmente, y conforme a los requerimientos de la institución que deseamos albergar en nuestro territorio es necesario precisar que este gobierno asume el compromiso de contribuir con el financiamiento para la construcción de sus instalaciones.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5,12 y 31 fracciones I y IV de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 31 fracciones XVI, XXVIII y XXX; 33 fracción I y VI; 34, 35, 39, 48 fracción IV, 52, 53 fracción VII y VIII y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7.610, 7.612, 7.614 y demás aplicables del Código Civil del Estado de México; 35 del Bando Municipal del Municipio de Tecámac, Estado de México; 2.63 del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Gaceta Municipal

PRIMERO.- Se integra el Comité Técnico Especial para el análisis y dictaminación de los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios para la donación al Instituto Politécnico Nacional de un predio de al menos 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados de superficie para que en él sean construidas las instalaciones del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, de conformidad con lo siguiente:

- PRESIDENTE:** José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.
- SECRETARIO:** Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VOCAL:** La Presidenta de la Comisión Edilicia de Urbanismo y Obras Públicas.
- VOCAL:** La Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte.
- VOCAL:** Titular de la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio.
- VOCAL:** Titular de la Dirección General de Obras Públicas.
- VOCAL:** Titular de la Dirección General de Educación y Cultura.
- VOCAL:** Titular de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. - El Comité Técnico tendrá la facultad de auxiliar a la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento a determinar lo siguiente:

- 1.Cuál es la ubicación más idónea de la institución considerando los impactos al medio ambiente, vialidades, seguridad y entorno urbano.
2. Si en el patrimonio municipal se cuenta con un predio que reúna las características solicitadas o si alguno de los núcleos ejidales cuenta con una reserva que reúna las características y la ubicación más idónea.
3. Si es necesario adquirir algún bien inmueble.
4. En caso de requerirse la adquisición cual es el valor catastral y comercial de las opciones más idóneas.

5. Establecer los procedimientos jurídicos para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el IPN relacionados con la propiedad y posesión del inmueble y en su caso, el costo de los mismos.
6. Determinar la suficiencia presupuestal tanto para la adquisición en su caso, como para la construcción de las instalaciones.
7. Difundir entre la población escolar del nivel secundaria la apertura de la nueva instalación.

TERCERO.- Se instruye a la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, para que con el apoyo del Comité descrito en el punto primero presente en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, ante este H. Ayuntamiento, el proyecto de donación de las instalaciones definitivas donde será ubicado el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT), de un predio propiedad municipal con una superficie mínima de 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados, dentro de la zona urbana, con acceso a vialidades primarias, servicios públicos y cobertura de internet, libre de todo gravamen, para ser desincorporado del patrimonio municipal, conforme al procedimiento legal correspondiente, para hacerlo llegar a consideración de la legislatura del Estado de México.

CUARTO. - El Ayuntamiento se compromete a realizar las inversiones necesarias para financiar la construcción de las instalaciones que al efecto determine el Patronato de obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (IPN) respecto al inmueble definitivo que se apruebe dar en donación.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO. - Publíquese en el periódico oficial, Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. - Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

XI. Para el desahogo del presente punto de asuntos generales, habiéndose registrado previamente, se concede el uso de la palabra a la C. Rosa María Laura Olivare, Décima Regidora, quien solicita, que por peticiones que le han hecho los vecinos de Ojo de Agua, se coloquen vibradores o reductores de velocidad en algunos puntos sobre todo en

cruceros, Boulevard Haciendas y, en la parte de Huertas, toda vez que en ocasiones hay automóviles que transitan a altas velocidades y esto representa un peligro para los transeúntes.

En uso de la voz la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, informa a la regidora que ya se están tomando las acciones necesarias para resolver el asunto que expuso, ya se hizo el balizamiento, posteriormente se está iniciando a colocar los reductores de velocidad.

El C. Alejandro Herve Mauries Ortega, cede el uso de la palabra al C. José Israel Ovando Becerra, quien en uso de la voz solicita a la Presidencia Municipal se instruya al área de Servicios Públicos, para que rieguen los camellones de la carretera principal, así como las palmeras que se han colocado en algunas calles de las diferentes comunidades, ya que las mismas requieren agua para no secarse.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, indica que instruirá al área correspondiente las acciones solicitadas.

XII.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 (veinte) horas con 13 (trece) minutos del día 17 (diecisiete) de enero del año 2020 (dos mil veinte).

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

C. Isidro Javier González Sandoval,
Cuarto Regidor

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

En Tecámac, Estado de México, siendo las 11 (once) horas con 50 (cincuenta) minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercer Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 (diecisiete) de Enero del 2020 (dos mil veinte).
- V.** Informe al Ayuntamiento sobre los trabajos realizados por Comisiones Edilicias.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se turnan a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, diversos expedientes integrados por la Contraloría Municipal, para su análisis y procedencia, sobre actos presuntamente cometidos por Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se precisa el contenido por el que se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales a realizar las acciones para la reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda adquirida en el año 2011, para la realización de obra pública

- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo emitido por el "Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos necesarios para la donación al Instituto Politécnico Nacional de un Predio", por el que se propone al Ayuntamiento exhortar al Instituto Politécnico Nacional, para que el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT) que se ubicará en el Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve por nombre "Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".
- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo emitido por el "Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos necesarios para la Donación al Instituto Politécnico Nacional de un Predio", por el que se propone al Ayuntamiento la zona del territorio municipal para ubicación de instalaciones definitivas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT) del Instituto Politécnico Nacional, que se ubicará en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registran tres Asuntos Generales por parte de los C.C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Rosa María Laura Olivares Morales, Decima Regidora y C. Mayra Cruz Díaz, Decima Tercera Regidora. Por lo anterior, con la inclusión de los Asuntos Generales, se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 (diecisiete) de enero del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al informe sobre los trabajos realizados por las comisiones edilicias, el cual se expone de la siguiente manera:

INFORME AL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR COMISIONES EDILICIAS.

Se hace de su conocimiento a este Honorable Cuerpo Edilicio que en fecha 17 (diecisiete) de Enero del año en curso, la Décima Regidora C. Rosa María Laura Olivares, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, hizo llegar a esta Secretaría del Ayuntamiento, el cuarto informe trimestral correspondiente a los trabajos realizados por la Comisión que Preside, así como el Acta de la Décima Segunda Sesión ordinaria de la misma.

En fecha 23 (veintitrés) de Enero del año en curso el Cuarto Regidor, C. Isidro Javier González Sandoval, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Asuntos Metropolitanos, entrego a esta Secretaria del Ayuntamiento, el cuarto informe trimestral correspondiente a las actividades realizadas por la comisión que preside.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo al mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE TURNAN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIVERSOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y PROCEDENCIA, SOBRE ACTOS PRESUNTAMENTE COMETIDOS POR AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por instrucciones de la Presidencia Municipal, se informa a la asamblea que se encuentran listados para turno un total de 5 (cinco) expedientes correspondientes a igual número de asuntos remitidos por la Contraloría Municipal a esta Secretaría.

Al respecto, es menester precisar que dichos expedientes corresponden a quejas y/o denuncias que pudiesen configurar hechos constitutivos de faltas administrativas e incluso conductas delictivas del orden civil, penal y administrativo cometidos por Autoridades Auxiliares e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana en funciones.

En este sentido, si bien en un primer término todos los asuntos fueron remitidos a la Contraloría Municipal, dicha área emitió el respectivo Acuerdo de Incompetencia por todas y cada una de ellos, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, las Autoridades Auxiliares e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana, al ser electos mediante el voto popular y nombrados previa calificación de validez de los comicios correspondientes, solamente pueden ser removidos por el Ayuntamiento mediante la calificación de falta grave que al efecto emita la propia Asamblea Edilicia en Sesión de Cabildo.

De lo anterior, se colige que el único órgano facultado para determinar si una conducta cometida por Autoridades Auxiliares o miembros de Consejos de Participación Ciudadana se puede considerar como falta, y si en su caso reviste el carácter de grave o no, es el propio Ayuntamiento.

Luego entonces, la Contraloría Municipal determinó su propia incompetencia para conocer y resolver de los asuntos, remitiéndolos a esta Secretaría para ser turnados por la Presidencia a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, órgano del Ayuntamiento que, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo tomado en la Primera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, tiene como objeto principal la elección y funcionamiento de las Autoridades Auxiliares.

En consecuencia, es evidente que el Ayuntamiento, actuando a través del órgano Edilicio idóneo, deberá abocarse al estudio y dictaminación sobre la procedencia que en su caso se determine acerca de las conductas contenidas en cada uno de los expedientes, tras de lo cual, conforme a las facultades, atribuciones y procedimiento dispuesto en los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal, 36 y 37 fr. VII del Bando Municipal de Tecámac, y 51 a 66 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias en Ovigor, deberá turnarlo nuevamente al conocimiento del Pleno de la asamblea, a fin que se acuerde lo conducente en su momento procesal oportuno, únicamente por lo que hace a la gravedad de las conductas a que refiere la ley, y sin prejuzgar sobre ilícitos de otro orden, los cuales serán procesados en su caso por las autoridades competentes.

De tal suerte, se tiene que los expedientes propuestos para turno en la presente Sesión son los siguientes:

- A. Delegación no. 4 (Ozumbilla): 1 denuncias
- B. Delegación no. 24 (Los Olivos): 1 denuncia
- C. Delegación no. 32 (Los Héroes Sexta): 1 denuncias
- D. Delegación no. 34 (Villa del Real 4ª, 5ª y 6ª Sección): 2 denuncias

Para un total consolidado de 5 expedientes, como fue referido anteriormente, y las cuales, sin prejuzgar sobre la gravedad o veracidad de las conductas que en ellas se describen, son un reflejo de la importancia que reviste dar atención pronta y oportuna a su procesamiento.

En razón de lo anterior, y, a efecto de clarificar el sentido dictado por la Titular del Ejecutivo Municipal, por tal motivo es de someterse a este Honorable Cuerpo Edilicio, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, 5 (Cinco) expedientes integrados por la Contraloría Municipal, para su análisis y procedencia sobre actos cometidos por Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO.- Una vez que se emita el dictamen correspondiente por parte de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, se les hará del conocimiento a este honorable cuerpo edilicio, para su debida dictaminación.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

ÚNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE PRECISA EL CONTENIDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPALES A REALIZAR LAS ACCIONES PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA ADQUIRIDA EN EL AÑO 2011, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecámac, Administración 2009-2012, de fecha 18 de noviembre de 2010, fue aprobado el Acuerdo por el cual se autorizó al Ayuntamiento para la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de hasta 180 (ciento ochenta) meses (equivalentes a 15 años), sin periodo de gracia, para la construcción de obra pública productiva, cantidad que incluyó reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción, incluyendo sin limitar los fiduciarios, calificadoras, asesores legales y financieros entre otros, mismo acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Ediles, encontrándose presentes en dicha sesión los 15 miembros del H. Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico Municipal y 13 Regidores)

Debido a que la contratación de deuda excedía el plazo de pago de dicha administración, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hizo necesario que dicha administración obtuviese autorización del Congreso del Estado de México, misma que fue obtenida mediante el Decreto número 295, aprobado en la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso Estatal de fecha 28 de abril de 2011. Asimismo, en fecha 09 de mayo de 2011, fue publicado dicho decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Con lo anterior, quedó formalizada la contratación de deuda por la cantidad antes descrita, es decir, \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), más el pago de intereses y tasas correspondientes, a un plazo de pago de 15 años, la cual fue contratada con el Grupo Financiero Banorte a través de un Fideicomiso. La fuente de recursos respecto de la cual se hacen los pagos hasta el momento son el 30% de las participaciones federales que se ministran a este municipio y hasta el momento se encuentran cubiertas casi el 60% de las parcialidades correspondientes.

Sin embargo, pese a que el procedimiento antes seguido cuenta con deficiencias o lagunas legales, es evidente que la contratación cuenta con evidentes desventajas para las administraciones que han sucedido a la 2009-2012, especialmente porque las obras que se ejecutaron con dichos recursos no son de largo alcance, es decir, no fueron obras cuyo beneficio a la ciudadanía en el largo plazo justificasen su contratación a plazos diferidos.

Por el contrario, todas las obras eran susceptibles de ejecutarse con recurso propio, o bien recurriendo a los fondos de participaciones federales, debido a que la vida media de todas ellas no superaba el periodo de gobierno de dicha administración.

Lo cual ha originado que las administraciones municipales del 2012 (dos mil doce) a la fecha tengan que cargar con este pasivo, máxime que la utilidad de las obras realizadas con esos recursos ya está obsoleta.

Por tanto, se hace necesario que este gobierno realice las acciones necesarias para lograr la reestructuración de las condiciones crediticias mediante las cuales se lleva a cabo el pago de dicho pasivo, incluyendo el refinanciamiento de intereses contratados, para lo cual se solicita a la asamblea la autorización respectiva, a efecto de contribuir al saneamiento de las finanzas municipales.

Es importante hacer de su conocimiento que, mediante la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 (once) de Septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), en su primer asunto general se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que a la letra dice:

"Acuerdo por el cual se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales a realizar las acciones para la reestructuración de deuda adquirida en el año 2011, para la realización de la obra pública"

La propuesta de aprobación, propuso el siguiente contenido:

ACUERDO

"PRIMERO. Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para la realización de las acciones necesarias para lograr la reestructuración y refinanciamiento, en su caso, del remanente de los montos de crédito contratados bajo la autorización del Decreto 295 del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 28 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 09 de mayo de 2011. Lo anterior, con la finalidad de que, derivado de la reestructuración, el municipio obtenga mejores condiciones crediticias, incluyendo tasas más bajas de interés.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase."

Dicho acuerdo fue sometido a la consideración de la Asamblea, siendo calificado como de urgente resolución por la misma y, aprobado por unanimidad de votos de la Asamblea Edilicia, encontrándose presente 13 ediles (Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 11 Regidores), de los 15 que la componen.

En fecha 30 (treinta) de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), al final del Acta de Cabildo correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó por los ediles una Fe De Erratas, correspondiente a la corrección del penúltimo párrafo del primer asunto general, del acta de

cabildo correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de Septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), la cual a la letra dice:

"Certifico que, derivado del proceso de corrección de estilo realizado al contenido del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de Septiembre de 2019, en el apartado correspondiente en el penúltimo párrafo de exposición de motivos y en el primer acuerdo tomado en dicha Sesión, se presenta la siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por tanto, se hace necesario que este gobierno realice las acciones necesarias para lograr la reestructuración de las condiciones crediticias mediante las cuales se lleva a cabo el pago de dicho pasivo, incluyendo el refinanciamiento de intereses contratados, para lo cual se solicita a la asamblea la autorización respectiva, a efecto de contribuir al saneamiento de las finanzas municipales.

ACUERDO

PRIMERO. *Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para la realización de las acciones necesarias para lograr la reestructuración y refinanciamiento, en su caso, del remanente de los montos de crédito contratados bajo la autorización del Decreto 295 del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 28 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 09 de mayo de 2011. Lo anterior, con la finalidad de que, derivado de la reestructuración, el municipio obtenga mejores condiciones crediticias, incluyendo tasas más bajas de interés.*

DEBE DECIR:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por tanto, se hace necesario que este gobierno realice las acciones necesarias para lograr la reestructuración de las condiciones crediticias

mediante las cuales se lleva a cabo el pago de dicho pasivo, incluyendo el refinanciamiento y/o reestructuración de intereses contratados, para

lo cual se solicita a la asamblea la autorización respectiva, a efecto de contribuir al saneamiento de las finanzas municipales.

ACUERDO

Gaceta Municipal

PRIMERO. *Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para la realización de las acciones necesarias para lograr la refinanciamiento y/o reestructuración, en su caso, del remanente de los montos de crédito contratados bajo la autorización del Decreto 295 del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 28 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 09 de mayo de 2011. Lo anterior, con la finalidad de que, derivado de la reestructuración, el municipio obtenga mejores condiciones crediticias, incluyendo tasas más bajas de interés."*

Sin embargo, es necesario que del acuerdo de referencia, se precise nuevamente el contenido del mismo, toda vez que lo correcto es reestructuración y/o refinanciamiento, no obstante, en el acuerdo de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de Septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), como en la Fe de Erratas de fecha 30 (treinta) de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), se omitió la aclaración correspondiente.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31, 18 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 15 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone ante ustedes que el contenido del acuerdo de referencia de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de Septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), así como la Fe de Erratas de fecha 30 (treinta) de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve) señalada, sea precisado al tenor de la siguiente propuesta:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para la realización de las acciones necesarias para lograr la reestructuración y/o refinanciamiento, en su caso, del remanente de los montos de crédito contratados bajo la autorización del Decreto 295 del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 28 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 09 de mayo de 2011. Lo anterior, con la finalidad de que, derivado de la reestructuración y/o refinanciamiento, el municipio obtenga mejores condiciones crediticias, incluyendo tasas más bajas de interés.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera: **APROBACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO POR EL "COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE UN PREDIO", POR EL QUE SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO EXHORTAR AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT) QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, LLEVE POR NOMBRE "LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA".**

En fecha 22 de enero del año en curso, sesionó el Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos Necesarios para la Donación de un inmueble al Instituto Politécnico Nacional, por el cual se aprobó someter a consideración del Ayuntamiento que el nombre del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "CECyT", que será instalado en el Municipio de Tecámac, sea el de "**LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA**", al tenor de la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Leona Vicario, mujer empoderada y bien formada por una educación íntegra, durante una época en la que las diferencias de género eran la directriz de la sociedad. Sus conocimientos comprendieron desde la literatura, las artes y la ciencia, así como los menesteres políticos y de las letras. Leona recibió una educación ejemplar, cosa que no era nada común pues: "algunos hombres consideraban a las mujeres incapaces de aprender y para otros la educación de las mujeres era innecesaria, cuando no peligrosa".

Esta justificación no pretende ahondar en los aspectos biográficos de Leona Vicario, sino más en los ideales y acciones de patriotismo y emancipación tanto para su género, como para los mexicanos que estaban bajo el mandato de los españoles.

Para Celia del Palacio, Doctora en Historia por la UNAM, Leona Vicario, fue un personaje excepcional por su valor, por la instrucción y la claridad que tuvo sobre la insurgencia, así como la disposición que tuvo de poner capital, tiempo y su esfuerzo al servicio del movimiento independentista, al punto de formar parte de la conspiración de Los Guadalupe en la Ciudad de México y convertirse en mensajera de los insurgentes.

Anne Dean, Doctora en Historia por el Colegio de México considera que *Vicario fue una mujer activa, promotora de la Independencia y la más acaudalada en el movimiento; en eso radica su mérito. Leona defendió la causa insurgente y en una ocasión dijo que "las mujeres son capaces de los mayores sacrificios, que ellas son menos interesadas que los hombres y son capaces de entender una necesidad y una patria libre".*

Pocas mujeres asistían a la escuela, y a la mayoría prácticamente se les condenaba a la ignorancia. Un reflejo de esta diferencia de educación entre el género masculino y el femenino, es la divergencia en los índices de analfabetismo imperantes en la época. Además, existían muy pocas escuelas públicas para mujeres pobres, con lo cual no se podía brindar educación a la mayoría de la población escolar femenina, opina la especialista Silvia Marina Arrom.

Celia del Palacio, autora del libro *Adictas a la insurgencia*, considera a Vicario como "la primera mujer en México que defendió su derecho a pensar, en una carta que publicó en el periódico *El Federalista* *María Leona* escribió: «Por lo que a mí toca, sé decir que mis acciones y opiniones han sido siempre muy libres, nadie ha influido absolutamente en ellas y en este punto he obrado siempre con total independencia, y sin atender a las opiniones que han tenido las personas que he estimado».

Así, se puede considerar que el principal mérito de Leona Vicario es por la lucha al reconocimiento de las mujeres en los procesos políticos, siendo ella misma el ejemplo de una entrega total a la causa. Tal acción cobra una gran importancia en el panorama actual ya que derivado de la reforma del 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, dio pie al establecimiento de nuevos parámetros en relación a la idea de igualdad, traducida como paridad de género. Así, el ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL al proponer una mayor protección de las personas y sus derechos fundamentales, corresponde también a la no exclusión. De tal forma que, la discriminación por género queda prohibida, y con ello la posibilidad de acortar esa brecha de desigualdad entre los géneros, será un principio fundamental en el ejercicio del reconocimiento de las mujeres dentro del ámbito, laboral, académico, social, científico, tecnológico, político y profesional.

Entre los nombres de los personajes que el IPN ha designado para sus planteles de educación media superior, encontramos Ingenieros militares, Químicos, Ingenieros mecánicos, un Astrónomo, un Antropólogo, Presidentes de la nación, el último Tlatoani mexicana, políticos, y héroes de la independencia, de ellos, todos hombres.

De esta manera se tiene a bien PROPONER con base en los puntos anteriormente expuestos, que el nombre de "LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA", sea merecedor de asignársele al nuevo Centro de Estudios, Científicos y Tecnológicos del IPN en Tecámac, sentando así el precedente de ser la primera mujer independentista que por su labor emancipatoria forme parte de este grupo de personajes célebres.

Aunado a ello, se tiene que por decreto del Congreso de la Unión se declara al 2020 como "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA". Siendo así motivo para que con ello se fomente también en los estudiantes el respeto a la diversidad de ideas, el derecho a la inclusión de las mujeres en cualquier área del conocimiento y contribuir a la construcción de una identidad por lo

que representa el IPN como casa de estudios y el orgullo de pertenecer a esta institución. Por lo anterior se propone ante el Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo emitido por el Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos Necesarios para la Donación de un inmueble al Instituto Politécnico Nacional, correspondiente a exhortar al Director General del Instituto Politécnico Nacional, Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas y, a la Directora de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional, M. en C. Rosalba García Carrillo, para que se considere la aprobación de que, el nombre del nuevo Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, del Instituto Politécnico Nacional "IPN" en Tecámac, sea denominado como: "LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA".

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaria del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo ante las autoridades citadas y, las que correspondan, del Instituto Politécnico Nacional, para la consideración de la realización del punto anterior.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

APROBACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO POR EL "COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE UN PREDIO", POR EL QUE SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO LA ZONA DEL TERRITORIO MUNICIPAL PARA UBICACIÓN DE INSTALACIONES DEFINITIVAS DEL CENTRO DE

ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

En fecha 22 de enero del año en curso, sesionó el Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos Necesarios para la Donación al Instituto Politécnico Nacional de un Predio y, acordó proponer al Ayuntamiento el acuerdo mediante al cual aprueban el dictamen sobre la ubicación del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "CECyT", presentada por la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para que por su conducto de la misma se pusiera en su consideración el dictamen presentado y su acuerdo fuera aprobado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dictamen Técnico de Impacto Urbano; para el Proyecto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, del Instituto Politécnico Nacional, a construirse en Tecámac. Con fundamentación jurídica en lo estipulado en los Artículos 5.54, 5.57, 5.57 Bis, 5.57 Ter, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y en consideración al Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en materia de Autorización del Uso del Suelo, cuya autorización tiene publicación expresa en el periódico oficial de Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número noventa y cuatro, de fecha 20 (veinte) de mayo de 2010 (dos mil diez); Y al punto de Cabildo donde se crea el Comité Técnico Especial para el análisis de los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios para la donación al Instituto Politécnico Nacional de un predio, de 40,000M² (cuarenta mil metros cuadrados) de superficie, para que en él, sean construidas las instalaciones del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, celebrada en Cabildo Ordinario en su segunda sesión de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte):

Teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones:

El Estudio de Impacto Urbano (EIU), es el instrumento a través del cual se evalúa la afectación del entorno urbano, por la inserción de futuros proyectos de mediana y gran escala, analizando sus etapas preliminares, construcción, operación y mantenimiento. Tiene la finalidad de garantizar, evitar y/o minimizar los impactos generados a las características de la estructura vial, hidráulica, sanitaria, social y económica, así como de imagen urbana existentes, en beneficio de la población que habita en el Municipio de Tecámac.

Los términos de referencia propuestos para la elaboración del presente dictamen son enunciativos y con otros rubros y temas que, de acuerdo con su grado de especialización, pueden demostrar el alcance del proyecto y la dimensión del impacto.

Objetivos

Objetivo General: Determinar cuál es la ubicación más idónea de la Institución, considerando los impactos al ambiente, vialidades, seguridad y entorno urbano; así como los mecanismos de mitigación.

En el sentido anterior los **Objetivos específicos** de este dictamen son:

1. Generar elementos de sustento para implementar las instalaciones requeridas para el ejercicio, impartición y ejecución de educación media superior técnica y de calidad, ordenada en el contexto urbano del sitio seleccionado.
2. Caracterizar el área de estudio en los ámbitos naturales, artificiales y socioeconómicos, construyendo datos y ofreciendo un diagnóstico integral en contexto para identificar la problemática asociada a impactos urbanos.
3. Proponer y aplicar modelos de análisis, para sustentar el proyecto en el sitio seleccionado, así como evaluar los impactos positivos y negativos.
4. Ofrecer mecanismos para potenciar impactos positivos y de mitigación ante impactos negativos y externalidades.

Antecedentes

El Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de contribuir a través del proceso educativo en los niveles medio superior, superior y posgrado, la investigación científica y tecnológica, la transferencia del conocimiento y la difusión de la ciencia y la cultura, tanto a la consolidación económica, como al progreso y transformación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior.

En su nivel Medio Superior, El Instituto Politécnico Nacional, brinda educación Escolarizada a 59,758 (cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho) alumnos, no escolarizada a 1,204 (mil doscientos cuatro) alumnos, dando un total de 60,952 (sesenta mil novecientos cincuenta y dos) jóvenes de entre 15 (quince) y 18 (dieciocho) años, con la nueva sede se pretende atender a 3,500

(tres mil quinientos) alumnos más, en su corto plazo y a 9,000 (nueve mil) alumnos en su etapa de pleno desarrollo. Esto de acuerdo a la estadística básica 2018 (dos mil dieciocho), expedida por el propio Instituto Politécnico Nacional.

El municipio de Tecámac cuenta con un total de 15,447 (quince mil cuatrocientos cuarenta y siete) hectáreas, y una población de 447,008 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ocho) habitantes de acuerdo a la última encuesta intercensal 2015 (dos mil quince). Sus usos de suelo se clasifican por lo general en urbanos y no urbanas, siendo el uso más representativo el habitacional de media densidad, usos agrícolas, con más del 29% (veintinueve por ciento) de la superficie total municipal; específicamente los usos del suelo se distribuyen de la siguiente manera:

Superficies de uso actual del suelo. Elaboración propia.

URBANO	NO URBANO
Tipo Superficie %	Tipo Superficie %
Habit. Alta Densidad 2389.83 15.47	Forestal 1180.00 7.64
Habit. Media Densidad 4582.36 29.67	Agrícola de riego 1652.00 10.70
Habit. Baja Densidad 707.00 4.58	Agrícola de temporal 1028.00 6.66
Habit, Muy Baja Densidad 184.00 1.19	Parque Ecológico Sierra Hermosa 300.00 1.94
Equipamiento 379.25 2.46	
Centro Urbano 625.67 4.05	
Industria 216.33 1.40	

Análisis: Tecámac es un claro ejemplo de la diversificación urbana, realizando un análisis de la estructura y sociología urbana se determina 3 (tres) grandes sectores, establecidos principalmente por sus características urbanas:

Zona Norte. El primero de los sectores, con una superficie de 6,827.48 (seis mil ochocientos veintisiete punto cuarenta y ocho) hectáreas, y con una población de 59,997 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete) habitantes; se localiza al norte del municipio, los principales tipos de poblamiento son los pueblos conurbados, Santa María Ajoloapan, San Pedro Pozohuacan, Reyes Acozac, San Jerónimo Xonacahuacán, San Lucas Xolox, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac de Felipe Villanueva (fungiendo como el centro político administrativo e histórico del municipio), Rancho Azul,

los conjuntos urbanos como Residencial Rancho la Luz, Real Granada, Galaxias el Llano, Rancho la Capilla; una urbanización en crecimiento lento y respetando los usos y costumbres de los pobladores pero también con dos mega proyectos de alto impacto; como son el **Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, y la Central de Abastos de Tecámac**, que generaran en un mediano y corto plazo, el incremento poblacional y mixtura de usos de suelo, y planear los sistemas de movilidad urbana y sustentable. Para satisfacer las necesidades que esos proyectos necesitaran.

Zona Centro. El segundo sector, con una superficie de 5,966.47 (cinco mil novecientos sesenta y seis punto cuarenta y siete) hectáreas, con 178,705 (ciento setenta y ocho mil setecientos cinco) habitantes, se localiza en la parte central del municipio. La densidad es baja, con 8.0 (ocho) habitantes por hectárea, a diferencia de otros sectores, este es una zona heterogénea presenta diferentes tipos de poblamientos; pueblos conurbados, colonias populares de densidad media y conjuntos habitacionales, destacando los fraccionamientos Ojo de Agua y Santo Tomas Chiconautla, conjuntos urbanos Villas de Real, Sierra Hermosa, Provenzal del Bosque, pueblos conurbados como San Pablo Tecalco, Santa María Ozumbilla, San Pedro Atzompa y San Francisco Cuautliquitca, y colonias como Hueyotenco, Ejidos de Tecámac y Lomas de Tecámac, San Martín Azcatepec.

Zona Sur. Con una superficie de 2,652.60 (dos mil seiscientos cincuenta y dos punto sesenta) hectáreas con 207,306 (doscientos siete mil trescientos seis) habitantes, se localiza al sur del municipio, se localizan los conjuntos urbanos del municipio, Héroes de Tecámac I II y III sección, Héroes Ozumbilla, Real cid, Real Verona, Real Toscana, contando con el conjunto urbano más grande de Latinoamérica según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) "**Los Héroes Tecámac**", y con la política de las "Ciudades Bicentenario" del año 2010 (dos mil diez), representa un ejemplo de la manera como se planearon las ciudades desde la entidad estatal en beneficio del sector inmobiliario en particular; la movilidad deficiente y la saturación urbana que presenta con dificultad de sembrar nuevos proyectos, obras y acciones de alto impacto, por la falta de polígonos que generen contención y control urbano.

Insertarse en el discurso de las ciudades ordenadas, planeadas y sustentables es parte de una posición político-global de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 (dos mil treinta) y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible; para justificar proyectos como las "Ciudades del Bicentenario". La problemática del agua, la movilidad, el transporte y la garantía de las nuevas viviendas están por conocerse. La planeación de estas ciudades se dio sin considerar a la población local, sin tomar en cuenta el estado actual de los recursos naturales, particularmente el agua, y sin considerar el apoyo a las pequeñas industrias y a la economía regional. La "Estrategia de las Ciudades Bicentenario" fue

una forma de apoyar y hacer crecer a algunos de los sectores económicos y políticos más importantes en el Estado de México, particularmente al inmobiliario.

A continuación, se muestra una tabla comparativa de los 3 (tres) sectores con un análisis Fortalezas Oportunidades Debilidades y Amenazas (FODA), para con ello determinar la mejor zona para la construcción de dicho equipamiento.

ZONA	F	O	D	A
NORTE	EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR	CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES	INUNDACIONES EN VIALIDADES PRIMARIAS	INSEGURIDAD
	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO IMSS 200 Y CAMACHO QUIROZ	CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ABASTOS	DÉFICIT DE MOVILIDAD DEBIDO AL FUTURO AEROPUERTO	
	BASE AÉREA NO.1 SANTA LUCIA			
	ES RESILIENTE	SUFICIENTE SUPERFICIE PARA CONSTRUCCIÓN	POCO EQUIPAMIENTO ESCOLAR	INSEGURIDAD
	ASEQUIBLE	RUTAS DE TRANSPORTE DESDE OTROS MUNICIPIOS	RIESGO POR INUNDACIÓN EN ALGUNOS PUNTOS FOCALIZADOS	
CENTRO	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO	RUTAS DE ACCESO VIABLE		
	MOVILIDAD SUFICIENTE	USOS DE SUELO ADECUADOS		
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR			
SUR	PRESENCIA DE TRANSPORTE	CONECTIVIDAD CON LA ACTUAL ZMVM	SIN CONTENCIÓN URBANA	MAYOR ÍNDICE DELICTIVO

	PÚBLICO MASIVO MEXIBUS			
			SIN SUPERFICIE SUFICIENTE	

Tomando en cuenta las **NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES**, emitido por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), el terreno deberá tener las siguientes características:

No ser terrenos susceptibles a inundarse, ubicarse en áreas con peligro de desbordamiento, no ubicarse en fallas geológicas, y que sean propensos a deslizamientos del suelo o aquellos cercanos a una zona de deslizamiento, no ubicarse en las laderas de un volcán activo o no activo, no estar constituidos por arcillas expansibles, los que tengan una resistencia inferior a 2 t/m² (19613 N/m²) o vocación forestal, agrícola o pecuaria.

Para la construcción de escuelas, sin menoscabo de las disposiciones legales aplicables, debe evitarse la selección de terreno que presente alguna o varias de las siguientes condiciones.

- a)** Los ubicados a una distancia igual o menor a 500 m (quinientos metros) del lindero más cercano a los depósitos de basura y/o de plantas de tratamiento de basura o de aguas residuales.
- b)** Los ubicados a una distancia igual o menor a 1 km (un kilómetro), del límite de depósitos de combustible.
- c)** Los ubicados a una distancia igual o menor a 50 m (cincuenta metros), de las estaciones de servicios (gasolineras o gaseras).
- d)** Los ubicados a una distancia igual o menor a 500 m (quinientos metros), de ductos en los que fluyan combustibles (gasoductos, oleoductos, etc.), así como de instalaciones industriales de alta peligrosidad.
- e)** Los ubicados a menos de 50 m (cincuenta metros), de las líneas de electrificación de alta tensión.
- f)** Los ubicados a menos de 30 m (treinta metros), de líneas troncales de electrificación.

- g)** Los ubicados a menos de 3 m (tres metros), de ramales o líneas de distribución de alumbrado público, teléfono, telégrafo o televisión por cable.
- h)** Los ubicados dentro de los límites de influencia de campos de aviación, según las regulaciones aplicables.
- i)** Los ubicados en áreas de relleno provenientes de residuos industriales, químicos, contaminantes o de basura en general.
- j)** Los ubicados en áreas que fueron cementerios.
- k)** Aquellos que se encuentren en el área de influencia del desfogue o del embalse de una presa.
- l)** Los ubicados dentro del derecho de vía de ductos o tuberías que conduzcan a materiales peligrosos, así como de caminos, vías de ferrocarril y cuerpos superficiales de agua, por donde se transporten materiales peligrosos.
- m)** Los ubicados dentro del radio de afectación por radiación de centrales núcleo-eléctricas o industrias que operen productos radioactivos.
- n)** Los ubicados sobre rellenos que contengan desechos sanitarios, industriales o químicos.
- o)** Los que hayan sido utilizados como depósitos de materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, infecciosos o radiactivos.
- p)** Los ubicados dentro del radio de afectación derivado de algún desastre químico causado por fuga, derrame, explosión o incendio de industrias localizadas en la vecindad del mismo.
- q)** Los ubicados en intersecciones con carreteras, vialidades primarias o vías férreas.

Además de tener en cuenta lo siguiente:

INFRAESTRUCUTRA BÁSICA

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

INFRAESTRUCTURA	ZONA RURAL	ZONA URBANA
Agua potable	Distancia máxima de 250 metros; se permite pozo de extracción de agua protegido y visible (autorizado por la dependencia competente)	Por conducto de toma domiciliaria
Alcantarillado	Se permite fosa séptica o biodigestor en el propio predio con la distancia mínima de 10 m a cualquier futura construcción	A través de conexión al albañal (descarga domiciliaria) o fosa séptica si la autoridad local lo aprueba.
Energía eléctrica	Factibilidad de acometida a una distancia no mayor de 100 metros, o por medio de generadores de energía eléctrica	Debe contar en la vialidad de acceso al terreno
Alumbrado público	No necesario	Debe contar en la vialidad de acceso al terreno
Vialidad	Acceso libre hasta el terreno con sección mínima de 8 metros	Terciaria o secundaria
Telefonía	No necesaria	Con factibilidad de servicio

SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO	ZONA RURAL	ZONA URBANA
TRANSPORTE PÚBLICO	Distancia no mayor de 1,00 kilometro	Distancia no mayor de 0,80 kilometro
RECOLECCIÓN DE BASURA	No necesaria	Debe contar
VIGILANCIA PÚBLICA	No necesaria	Debe contar
CORREO	Debe contar	Debe contar

Es importante mencionar que la reserva ejidal que se tiene en la zona centro de Tecámac, es de superficie considerable, por lo que aún queda superficie susceptible a ocupar y donde poder construir obras con el impacto que conlleva un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional, e incluso propiedades que no pertenecen a algún núcleo agrario, y que tienen las potencialidades territoriales y urbanas, además de que en esta zona "Heterogénea" no hay proyectadas acciones de desarrollo en materia de obra pública y educación.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (**INEGI**) de acuerdo a su publicación, **datos por ejido y comunidad agraria y con información del XI Censo de General de Población y Vivienda de 1990 (mil novecientos noventa) y del VII Censo Agropecuario de 1991 (mil novecientos noventa y uno).**

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para 1990 (mil novecientos noventa), Tecámac contaba con 12 ejidos, en los cuales la cantidad total de personas en cada ejido es de:

- EJIDO SAN JERÓNIMO XONAHUACAN: 160
- RANCHO AZUL: 180 • EJIDO SAN LUCAS XOLOX: 2,804
- BERRINCHE. EL: 19
- GRANJA SANTA TERESA: 16
- RANCHO RAY: 37
- SANTA LUCIA: 2,492
- SANTILLAN (FAMILIA): 40
- EJIDO SANTA MARIA OZUMBILLA: 47
- SAN ANDRES: 47
- EJIDO TECAMAC: 7
- EN LOCALIDADES DE 1 Y 2 VIVIENDAS: 7

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Tecámac es uno de los Municipios que cuenta con una cantidad que se puede llegar a considerar "media", en cuanto al número de ejidos con los que cuenta, por mencionar algunos otros Municipios que cuentan con una cantidad similar son: Acolman, Cuautitlán Izcalli, Otumba, Lerma, entre otros.

La cantidad de ejidos con el transcurso de los años ha ido disminuyendo, debido a las expropiaciones de tierras de los ejidos que están destinadas a uso público, para la implementación de inmuebles con fines de servicio para la población o por el desarrollo de conjuntos inmobiliarios.

Se entiende que los ejidos son una porción de tierra que por el gobierno se entrega a un núcleo de población agrícola para su cultivo, en la forma autorizada por el derecho agrario, con objeto de dar al campesino oportunidades de trabajo y elevar el nivel de los medios rurales. Una vez analizado la distribución de usos de suelo y los núcleos ejidales en su conjunto, se determina que la mayoría de estos aún se encuentra en zonas no urbanizables, y la poca superficie ejidal que se encuentra en zona urbana, está siendo ocupada por asentamiento humanos, con uso habitacional irregular.

Derivado de lo anterior expuesto, la mejor recomendación que esta Unidad de Planeación Urbana y Normatividad Vial y la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, determina que la mejor zona para desarrollar dicho proyecto es la Centro.

Zona compuesta por diferentes tipos de poblamientos; pueblos conurbados, colonias populares de densidad media y conjuntos habitacionales destacados, los fraccionamientos Ojo de Agua y Santo Tomas Chiconautla, conjuntos urbanos Villas de Real, Sierra Hermosa, Provenzal del Bosque, pueblos conurbados como San Pablo Tecalco, Santa María Ozumbilla, San Pedro Atzompa y San Francisco Cuautliquixca, y colonias como Hueyotenco, Ejidos de Tecámac y Lomas de Tecámac, San Martín Azcatepec, ya que es, una zona que cuenta con perímetros de contención urbana, zonas urbanas y urbanizables con potencialidades de desarrollo, entre los que se puede generar espacios verdes de inyección de aire limpio, y zonas aptas para la movilidad urbana, además de contar con líneas de transporte existentes, que den el servicio adecuado y suficiente como es la empresa de Transportes Urbanos y Suburbanos de Tecámac S.A. de C.V.; con los principios que marca la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, como son hacer una Ciudad Asequible y Resiliente, que se adapte a las necesidades de los habitantes y cambios de la misma ciudad.

Controlar la expansión y dispersión urbana es una medida importante para alcanzar un desarrollo urbano sustentable, uno de los Objetivos de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio de Tecámac, es promover la creación de ciudades compactas y densas que ofrezcan variedad de actividades y servicios, y que propicien un entorno agradable, seguro y cómodo para peatones y ciclistas, además de espacio público de calidad; de esta manera se reduce la necesidad de realizar largos viajes para satisfacer las necesidades diarias, lo cual desincentiva el uso del automóvil privado y promueve el caminar, andar en bicicleta y utilizar el transporte público. Esto

genera diversos beneficios del tipo social, ambiental y económico, además de reducir los costos de provisión de servicios públicos; es por ello, que esta zona específicamente es potencialmente resiliente y asequible, para generar proyectos urbanos con las características descritas con anterioridad.

Por lo anterior, el Comité propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo aprobado por el Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos Necesarios para la Donación al Instituto Politécnico Nacional de un Predio, correspondiente a la zona para ubicación de instalaciones definitivas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) que se ubicará en el municipio de Tecámac, Estado de México, en el cual se determina que la ubicación definitiva para la ubicación del mismo sea la zona centro del Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Comité Técnico Especial para el Análisis y Dictaminación de los Procedimientos Jurídicos y Administrativos Necesarios para la Donación al Instituto Politécnico Nacional, para que el mismo realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al acuerdo citado en el punto anterior.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X. Para el desahogo del presente punto de asuntos generales, habiéndose registrado previamente, se concede el uso de la palabra al C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal, quien expresa a la presidenta un agradecimiento por parte del profesor José Manuel Uribe Navarrete, Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y la profesora Maribel Hernández Sosa, Secretaria de Seguridad Sindical, por el apoyo que se les ha brindado como entidad.

En el uso de la palabra, la C. Rosa María Laura Olivare, Décima Regidora, solicita mantenimiento a las áreas verdes del Municipio de Tecámac, implementar una campaña, para que la los ciudadanos

tecamaquenses que salen con sus animales a pasearlos, recojan las heces que los mismos producen, en razón de que eso se convierte en contaminación y generan infecciones.

En el uso de la palabra, la C. Mayra Cruz Díaz, manifiesta a la Presidencia Municipal las gracias, por parte de las Autoridades Auxiliares de San Mateo Tecalco, por acondicionar sus instalaciones.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 12 (doce) horas con 50 (cincuenta) minutos del día 24 (veinticuatro) de enero del año 2020 (dos mil veinte).

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

C. Isidro Javier González Sandoval,
Cuarto Regidor

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 (veintiún) horas con 16 (dieciséis) minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercer Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 (veintinueve) de Enero del 2020 (dos mil veinte).
- V.** Turno a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del proyecto del Bando Municipal de Tecámac, para el año 2020.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la reestructuración de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se crea la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública.
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se crea la Comisión Edilicia de Vinculación con Asociaciones Religiosas.

- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se crea el Comité de Verificación de Legalidad de Anuncios Publicitarios.
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registra un Asunto General por parte de la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora.

Por lo anterior, con la inclusión del Asunto General, se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 (veinticuatro) de enero del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo al mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL CUAL SE TURNA AL "COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL", EL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE TECÁMAC PARA EL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de llevar un correcto ejercicio del gobierno municipal y llevar a cabo las funciones conforme a nuestro marco jurídico, es necesaria la actualización de nuestra reglamentación municipal, para el caso que nos ocupa, del contenido del Bando Municipal para el año 2020 (dos mil veinte), para garantizar una adecuada actualización y óptimo funcionamiento de la administración pública municipal.

En consecuencia, es evidente que el Ayuntamiento, actuando a través del órgano Edificio idóneo, debe abocarse al estudio y dictaminación sobre la procedencia que en su caso se determine acerca del contenido del proyecto del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, mismo que regirá para el año 2020, lo anterior, conforme a las facultades, atribuciones y procedimiento dispuesto en los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal, 36 y 37 fracción XI, del Bando Municipal de Tecámac, y 51 a 66 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias en vigor, para que una vez dictaminado, sea turnado nuevamente al conocimiento del Pleno de la asamblea, a fin que se acuerde lo conducente en cuanto a la propuesta de aprobación del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba turnar a la "COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL", el proyecto de Bando Municipal de Tecámac, para el año 2020 (dos mil veinte).

SEGUNDO.- Una vez que se emita el dictamen correspondiente por parte de la Comisión Edilicia citada, deberá turnarla al seno de este Ayuntamiento, para su debida consideración.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

Gaceta Municipal

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo al mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia mexicana, por sus particularidades, continúa en proceso de construcción, perfeccionamiento y consolidación, para ello es importante que exista la igualdad de género. Las mujeres hoy en día se han caracterizado por las diversas capacidades intelectuales con las que cuentan para poder solucionar diversos conflictos en su área laboral, por lo anterior, es necesario llevar a cabo la inclusión de la mujer dentro de diversos ámbitos competitivos de asuntos de relevancia, dentro de un gobierno transparente.

No obstante lo anterior, es menester resaltar la labor que ha desempeñado el presidente actual de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor, quién dada su experiencia y conocimiento de diversos temas que afectan en el territorio municipal, se requiere su incorporación a una nueva Comisión Edilicia especializada.

En este sentido se propone a este Ayuntamiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción I, 64 fracción I, 65, 69 inciso z.2) y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la autorización del contenido del siguiente:

ACUERDO

Gaceta Municipal

PRIMERO.- Se autoriza la reestructuración de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, sólo en lo tocante al cambio de titular de quién la preside, por ello se propone como presidenta de dicha comisión a la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora, en lugar del C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que de lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIO INFORMAL EN LA VÍA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento de la carga de trabajo que tiene actualmente la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Transporte Público, Movilidad y Atención al Proyecto "Aeropuerto Internacional Santa Lucía". Lo anterior por que, independientemente de los asuntos que le son inherentes a su denominación, también debe realizar la revisión a la problemática que existe en el territorio municipal respecto a los Tianguis, Mercados y Comercio Informal en la Vía Pública.

Uno de los mejores modos de luchar contra la pobreza es dinamizar la economía local a modo de incrementar los empleos productivos y elevar los ingresos familiares. La erradicación de la pobreza va de la mano con el desarrollo de la economía. Son dos aspectos del mismo problema.

La diferencia entre los mercados y tianguis radica en el lugar físico en el que se encuentran establecidos, ya que los primeros se encuentran en locales fijos y los tianguis normalmente son itinerantes o se instalan en determinados días de la semana en puestos semifijos.

Sin negar que los procesos de crecimiento económico trascienden los espacios locales, como seguramente será así con la puesta en marcha del nuevo aeropuerto Felipe Ángeles y la Central de Abastos, ambos en territorio de Tecámac, debemos tener en cuenta que hay importantes componentes microsociales del desarrollo productivo.

Si una comunidad local no está culturalmente preparada para aprovechar los beneficios de una bonanza económica exógena de manera ordenada y en los lugares permitidos específicamente para ello, las oportunidades pueden fácilmente perderse.

El desarrollo económico supone una cultura emprendedora y una formación técnica de la población, la que puede ser impulsada a nivel local mediante un reforzamiento de los valores culturales proclives a la producción y a la educación técnica, con las facultades municipales de regular los lugares y espacios donde las actividades económicas se lleven a cabo.

Es claro que las normas jurídicas vigentes permiten al Municipio tener un rol más activo en el fomento del desarrollo económico local, de este modo, el progreso de las localidades depende en mayor medida de lo que ellas hagan por sí mismas. El estímulo al ordenamiento y, en su caso, crecimiento de la economía local no sólo es una tarea municipal propia, sino también la mejor manera de contribuir a erradicar la pobreza que afecta a muchas comunidades locales.

Es por lo anterior que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción I, 64 fracción I, 65, 69 inciso z.2) y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de tener una mayor especialización en los problemas y oportunidades que en lo económico afectan a nuestro territorio, esta Presidencia Municipal propone al Ayuntamiento la creación de una Comisión Edilicia Especializada en Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, conforme a la autorización del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública estará integrada conforme a la siguiente estructura:

Presidente: C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto regidor.

Integrante: C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.

Integrante: C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.

Integrante: C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora.

Integrante: C. José Israel Ovando Barrera, Noveno Regidor.

TERCERO.- El objeto de la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública será estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la problemática respecto a la situación actual de tianguis, mercados y comercio informal en la vía pública, además de informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que se dicte en sesión de cabildo inherentes a su objeto.

CUARTO.- La Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, funcionará conforme a lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 52, 53, 54 y demás aplicables del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN EDILICIA DE VINCULACIÓN CON ASOCIACIONES RELIGIOSAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es una de las entidades con mayor crecimiento poblacional, es por ello que no podemos dejar de actualizar cada uno de los marcos jurídicos y darles la aplicabilidad correspondiente en nuestro actuar diario, debido a que los mismos son creados para regular la convivencia entre la sociedad, esto con la finalidad de evitar conductas antisociales y antijurídicas.

Como resultado del cambio que ha generado el gobierno y la sociedad mexicana, el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el ejercicio de la de la libertad en materia religiosa, así como el de las asociaciones religiosas y de los ministerios de culto, lo anterior como respuesta a la necesidad expresada por la sociedad civil, en relación de modernizar las relaciones del Estado mexicano con las iglesias. Así mismo el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público garantiza los derechos que tiene el individuo para ejercer su libertad religiosa.

El artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a las iglesias y demás agrupaciones religiosas personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtenga su registro, el cual tendrá carácter constitutivo.

Ahora bien, los artículos 27 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, establecen la capacidad de las asociaciones religiosas para adquirir, poseer o administrar exclusivamente los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley reglamentaria. Con el otorgamiento de personalidad jurídica, las iglesias y demás agrupaciones religiosas se constituyen como asociaciones religiosas en centros de imputación normativa como patrimonio propio.

Para garantizar y proteger la libertad de creencias y su manifestación en actos de culto religioso, es indispensable tener presente que el ejercicio de tales libertades termina en donde se inician los derechos de los demás; por ello es que el Estado debe garantizar a todas las confesiones la misma libertad, sin privilegios para ninguna de ellas.

En este sentido se confirma y asegura el ejercicio de la libertad para profesar o no creencias religiosas, y practicar actos de cultos o abstenerse de ello; pertenecer o no a asociaciones religiosas. El estado debe garantizar que nadie sea objeto de discriminación, o acción, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas; ni ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa para la manifestación de las ideas religiosas.

En los últimos años, en nuestro Municipio ha crecido el número de diversas creencias religiosas, por lo que se han conformado agrupaciones y/o asociaciones para poder ejercer cada una de ellas, mismas cuyos integrantes pertenecen a la sociedad tecamaquenses.

Lo anterior deriva en que dichas asociaciones agrupaciones y/o asociaciones se han acercado a nuestro gobierno para poder solicitar el apoyo con la donación de inmuebles, dentro de diversas comunidades y fraccionamientos del Municipio, así como el apoyo económico para algunas de las celebraciones de sus festividades, para adquirir bienes muebles, entre otros, por ello se considera necesario que se cree una Comisión Edilicia que tenga por objetivo verificar que las mismas tienen personalidad jurídica para poder obtener un patrimonio propio, que exista la necesidad de las acciones que solicitan y que, en su caso, cualquier acción de éste Gobierno, al respecto, se pegue al marco jurídico aplicable.

Es por lo anterior que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracciones II y III, 115, 130 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos 4, 18 u 19, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción I, 64 fracción I, 65, 69 inciso z.2) y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de tener una mayor especialización en los problemas y oportunidades de las asociaciones religiosas que afectan a nuestro territorio, esta Presidencia Municipal propone al Ayuntamiento la creación de una Comisión Edilicia Especializada en Asuntos Religiosos, conforme a la autorización del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia de Vinculación con Asociaciones Religiosas.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia de Vinculación con Asociaciones Religiosas estará integrada conforme a la siguiente estructura:

Presidente: C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.

Integrante: C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora.

Integrante: C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor.

Integrante: C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora.

Integrante: C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora.

TERCERO.- El objeto de la Comisión Edilicia de Vinculación con Asociaciones Religiosas será verificar que las agrupaciones y/o asociaciones tienen personalidad jurídica para poder obtener un patrimonio propio o estar constituidas conforme a lo establecido por la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público, emitir opinión sobre las necesidades que al respecto se presenten, e informar al Ayuntamiento sobre lo conducente a las solicitudes de apoyos que las asociaciones ingresan a este Gobierno Municipal.

CUARTO.- La Comisión Edilicia de Vinculación con Asociaciones Religiosas, funcionará conforme a lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 52, 53, 54 y demás aplicables del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura a la exposición de motivos y propuesta de acuerdo del mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función principal de los anuncios publicitarios es comunicar a la sociedad los productos y/o servicios que la mercadotecnia dispone para que el consumidor tenga conocimiento de los mismos, con la finalidad de convencer al público en general de comprar sus productos o hacer uso de los servicios.

Los anuncios publicitarios son los objetivos de comunicación diseñados para llegar a una audiencia determinada con el mensaje apropiado.

La publicidad tiene como finalidad, predisponer a una persona para que compre un producto, o contrate un servicio, que al mismo tiempo cambie de parecer o hasta propiciar un menor o mayor consumo y contribuir a que se elija un bien o un servicio; los anuncios publicitarios es importante destacar que se tiene el comercio como fuente principal de la publicidad, llamando la atención de los posibles compradores para ser convincentes de los artículos que se ofertan, en los mismos se publicitan símbolos y mensajes atractivos para llamar la atención del posible comprador de productos y/o servicios.

En consecuencia, el legislador en los artículos 120 y 121 de Código Financiero del Estado de México, establece facultades de regulación, incluidas a los municipios, estableciendo que las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en los bienes del dominio público o privado mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común deben pagar contribuciones, asimismo considera como anuncios, la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, aunado a lo anterior, el Código Administrativo para el Estado de México, en sus artículos 7.21 fracción IV y 7.80, establecen que se requiere de un permiso la instalación y explotación de anuncios publicitarios, también ofrece medidas de seguridad para casos particulares.

Actualmente no se cuenta con un órgano especializado que apoye al Gobierno Municipal en el estudio de la situación actual de los anuncios publicitarios en territorio municipal, por lo que esta Presidencia Municipal, en uso de las facultades que confieren los artículos 31 fracción I, 48 fracción XXIII, 49, 64 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone a esta Asamblea Edilicia la creación de un comité que apoye en la verificación de la situación legal de los anuncios publicitarios, estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la problemática respecto a los mismos, además de informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que se dicte en sesión de cabildo inherentes a su objeto

Es por lo anterior que, aunado a la fundamentación citada, además de la contenida en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; a efecto de tener una mayor especialización en el estudio y propuestas de solución en los problemas y oportunidades que en materia de anuncios publicitarios afectan a nuestro territorio, esta Presidencia

Municipal propone al Ayuntamiento la creación de un Comité Especializada en el Anuncios Publicitarios, conforme a la autorización del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Comité de Verificación de Legalidad de Anuncios Publicitarios.

SEGUNDO.- El Comité de Verificación de Legalidad de Anuncios Publicitarios estará integrado conforme a la siguiente estructura:

Presidente: C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.

Integrante: C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora.

Integrante: Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

Integrante: Titular de la Tesorería Municipal.

Integrante: Titular de la Contraloría Municipal.

TERCERO.- El objeto del Comité de Verificación de Legalidad de Anuncios Publicitarios, será estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la verificación del soporte legal de la instalación de los Anuncio Publicitarios en territorio municipal, supervisión de la correcta recaudación, por concepto de anuncios publicitarios, además de informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que se dicte en sesión de cabildo inherentes a su objeto.

CUARTO.- El Comité de Verificación de Legalidad de Anuncios Publicitarios sesionará conforme a convocatoria previa, emitida con una anticipación de mínimo veinticuatro horas a la fecha de propuesta de realización de sesión, emitida por quien la presida. El comité funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes en sesión y, sus acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes en la misma.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X. Para el desahogo del presente punto de asuntos generales, habiéndose registrado previamente, se concede el uso de la palabra a la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora, quien en uso de la palabra manifestó a la presidenta que solicitaba se hiciera la especificación de como se debe de entregar un oficio a la Coordinación de Administración.

En el uso de la palabra, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta que se le dará vista a la Contraloría Municipal, para que por su conducto se de atención a lo solicitado.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 (veintiún) horas con 45 (cuarenta y cinco) minutos del día 29 (veintinueve) de Enero del año 2020 (dos mil veinte).

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

C. Isidro Javier González Sandoval,
Cuarto Regidor

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento